Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.629- 067/19 **PARANA, martes 9 de abril de 2019** **EDICION: 30 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4009 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Que el día 29 de noviembre arribará a esta Provincia el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4010 GOB

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por el CPN Edgardo Oneto, MI Nº 16.988.916, al cargo de presidente de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, para el cual fuera designado mediante Decreto Nº 59/18 MGJ.

— — —

DECRETO Nº 4011 GOB

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

La vacancia del cargo de Presidente de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de no resentir el normal funcionamiento del citado organismo se estima oportuno y conveniente proceder con la designación de un funcionario para la ejecución de las tareas inherentes al referido cargo;

Que en virtud de ella es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar en el mismo al Sr. José Luis Rodríguez quien posee la idoneidad y los requisitos exigidos para su desempeño;

Que mediante Decreto Nº 411/16 GOB se designo al señor Rodríguez como Coordinador de Gestiones Legislativas de la Secretaría General de la Gobernación por lo que resulta procedente revocar dicho acto administrativo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º y 175º Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Revócase el Decreto Nº 411/16 GOB de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º – Desígnase presidente de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, al Sr. José Luis Rodríguez, MI Nº 17.309.906. con una remuneración equivalente a Nivel 34 del personal fuera de escalafón, contemplada en la Ley Nº 8620.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4017 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Norma Silvina Cheres interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2110711;

Que según surge de la consulta en el sistema informática de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 28.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administra-

ción remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2110711;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de lo Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Norma Silvina Cheres, MI Nº 17.954.854, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2110711, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4018 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gloria Graciela Silio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1949273:

Que según surge. de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 10.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1949273;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gloria Graciela Silio, MI Nº 21.878,854, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 1949273, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 4019 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante los cuales la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Margarita Yolanda Taffarel interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2067676;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 05.7.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2067676;

Que el presente se dicto en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Margarita Yolanda Taffarel, M.I Nº 13.422.045, con domicilio legal en Avenido Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2067676, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4020 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Marta Alejandra Daneri con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 1793344;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 26.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1793344;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Marta Alejandra Daneri, M.I. Nº 16.466.219, con domicilio legal en calle Rosario del Tala Nº 122, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1793344 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4021 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Isabel Baldo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2085058;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 20.7.l8, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2085058;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Isabel Baldo, M.I. Nº 17.690.600, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2085058, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 24 MEHF

DECLARANDO ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA, VIAL, SANITARIA Y SOCIAL

Paraná, 21 de enero de 2019

VISTO:

La especial situación de emergencia climática y zona de desastre verificada en distintas regiones del territorio de la Provincia, motivadas en razón de las extraordinarias precipitaciones pluviales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento climático de carácter imprevisible, ha afectado el estado general de la Red Caminera de la Provincia -red vial primaria, secundaria y terciaria-, entorpeciendo el tránsito vehicular y afectando la seguridad vial, circunstancia que podría seguir incrementándose con motivo de nuevas lluvias, en función de los pronósticos que manejan los centros de operaciones nacionales y provinciales;

Que resulta imperioso asegurar la conectividad con los centros poblacionales y productivos, lo que genera necesidad de obras de construcción, de reconstrucción, mantenimiento y conservación permanente en las vías terrestres entrerrianas, a fin de atender las necesidades básicas en forma regular con los procedimientos de rutina;

Que como consecuencia de la situación suscitada, desde este Gobierno Provincial se han estado realizando acciones en forma conjunta y coordinada con cada uno de los municipios de las localidades afectadas, montándose un operativo tendiente a dar respuestas en forma urgente e inmediata a las necesidades surgidas en el territorio, que comprende asistencia social –entrega de alimentos, ropa, colchones-, sanitaria –asistencia médica y entrega de medicamentos, vacunas e insumos en general-;

Que en este sentido urge al Estado Provincial, adoptar una medida que permita a los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a actuar en forma inmediata, ya que la situación así lo amerita, efectuando las compras imprescindibles para paliar la crisis imperante en la población, facultando a dichos organismos a aprobar dichos gastos por resolución;

Que evidentemente se hace ineludible disponer de todos los recursos que resulten necesarios a fin de actuar con mayor celeridad y eficacia en las acciones dispuestas, por lo que es intención proceder a declarar el Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social en todo el ámbito provincial, por un plazo de noventa (90) días;

Que el presente se dicta en Ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase el Estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social en la totalidad del territorio provincial, por el plazo de noventa (90) días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial, a fin de realizar las obras necesarias, celebrar las contrataciones e implementar las acciones conducentes a la atención de las necesidades básicas de la población afectada, prevención de futuros daños y reparación de los producidos, en razón de las extraordinarias precipitaciones pluviales y consecuente crecida de los ríos, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.-

Art. 2º.- Facúltase a los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social, y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a tramitar todos los procedimientos de contrataciones directas, vía excepción, para la atención de las necesidades de los pobladores afectados, en el marco de las disposiciones legales vigentes, Artículo 27º Inciso c) Apartado b) Punto 9º de la Ley Nº 5140 y modificatorios -t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios y en la Ley de Obras Públicas Nº 6351, Artículo 12º Inciso c) y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, durante la vigencia del período de emergencia dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 3º.- Dispónese que los organismos facultados en el Artículo 2º del presente, en forma individual o conjunta, deberán efectuar un relevamiento de las zonas y pobladores afectados, con la pertinente verificación de los daños producidos, facultando a los mismos mediante el dictado de normas de su competencia, a adoptar las medidas necesarias y/o complementarias para la instrumentación de lo dispuesto en el presente decreto.-

Art. 4º.- Déjase establecido que todo trámite con encuadre en las disposiciones de la presente norma, deberá expresar las razones que motivaron el inicio del mismo, contar con autorización del Ministro Secretario de Estado respectivo y tres presupuestos del bien, servicio u obra que se pretenda adquirir, contratar o ejecutar, siempre y cuando este requisito no entorpezca

o frustre la atención de manera eficiente y eficaz de la necesidad declarada.-

Art. 5º.- Los organismos descentralizados, que posean normativamente atribuidas competencias con injerencia directa en la satisfacción de las necesidades poblacionales y estatales suscitadas en el marco de la emergencia declarada en la presente norma, deberán instrumentar todas las medidas conducentes a tal fin.-

Art. 6º.- Autorízase a las Direcciones de Administración de los Ministerios, facultadas mediante el presente, a imputar el gasto resultante de la aplicación de lo dispuesto en el presente texto legal en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones y a la Oficina Provincial de Presupuesto a adecuar las partidas presupuestarias que resulten pertinentes.-

Art. 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, para este acto.-

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider
María L. Stratta
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4001 MGJ

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Asignando las diferencias de los aportes mensuales no reintegrables a las Juntas de Gobierno de la Provincia, correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2018, las que fueran aprobadas por Decreto N° 787 MEHF y Decreto N° 1981 MEHF, por un monto de por un monto total de $ 45.510.751,28, de conformidad al Anexo I que adjunto forma parte integrante del presente.

Disponiendo que los montos mencionados, serán destinados por las Juntas de Gobierno de la Provincia a la atención de gastos de funcionamiento, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por intermedio de la Dirección General de Juntas de Gobierno, quien previo control las elevará al mencionado organismo, conforme lo establece el articulo 17 de la Ley 7555.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a hacer la entrega de los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el sistema de orden de pago, a fin de que ésta abone a cada una de las Juntas de Gobierno los importes indicados en el Anexo I.

ANEXO I

Categoría I: Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno en el período de: marzo y junio: $ 133.772; julio a agosto: $ 144.902; septiembre a diciembre: $ 147.340.

Junta de Gobierno — Departamento

Pueblo Liebig, Colón; General Roca, Concordia; Aldea Brasilera, Diamante; Aldea Protestante, Diamante; Las Cuevas, Diamante; Nueva Vizcaya, Federal; Distrito 6º Costa de Nogoyá, Gualeguay; El Solar, La Paz; Aldea María Luisa, Paraná; El Pingo, Paraná; La Picada, Paraná; Pueblo Brugo, Paraná; Estación Solá, Tala; San Cipriano, Uruguay; San Marcial, Uruguay; Jubileo, Villaguay; Lucas Norte, Villaguay, Lucas Sur 2º, Villaguay; Paso de la Laguna, Villaguay; Raíces Oeste, Villaguay; Sauce Montrull, Paraná; Estación Sosa, Paraná; Tala, Uruguay.

Categoría II: Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno en el período de: marzo y junio: $ 88.340; julio a agosto: $ 95.690; septiembre a diciembre: $ 97.300.

Arroyo Barú, Colón; La Clarita, Colón; Estación Yeruá, Concordia; Estación Yuquerí, Concordia; Nueva Escocia, Concordia; Pedernal, Concordia; Aldea Spatzenkutter, Diamante; Colonia Ensayo, Diamante; Costa Grande, Diamante; Estación Racedo, Diamante; Gral. Alvear, Diamante; Isleta, Diamante; Colonia La Argentina, Federación; San Pedro, Federación; San Ramón, Federación; El Cimarrón, Federal; Paso Duarte, Federal; La Verbena, Feliciano; Laguna Benítez, Feliciano; San Víctor, Feliciano; 5to Distrito, Gualeguay; Aldea Asunción, Gualeguay; Aldea San Juan, Gualeguaychú; Irazusta, Gualeguaychú; Costa Uruguay Norte, Gualeguaychú; Médanos, Islas del Ibicuy; Alcaráz Norte, La Paz; Alcaráz Sur, La Paz; Colonia Avigdor, La Paz; Tacuara Ombú, La Paz; Yeso Oeste, La Paz; Crucesita 8º, Nogoyá; Distrito Sauce, Nogoyá; Don Cristóbal 1º, Nogoyá; Don Cristóbal 2º, Nogoyá; Justo José de Urquiza, Nogoyá; Aldea Santa María, Paraná; Arroyos Burgos, Paraná; Arroyo Corralito, Paraná; El Palenque, Paraná; Las Garzas, Paraná; Villa Gobernador Etchevehere, Paraná; Puerto Curtiembre, Paraná; Mojones Norte, Villaguay; Paraje Las Tunas, Paraná; Curtiembre, Paraná; Durazno, Tala; Líbaros, Uruguay, Las Moscas, Uruguay; Rocamora, Uruguay; Rincón de Nogoyá, Victoria; Rincón del Doll, Victoria; Estación Raíces, Villaguay; Lucas Sur 1º, Villaguay; Paraje Los Algarrobos, Villaguay.

Categoría III: Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno en el período de: marzo y junio: $ 58.052; julio a agosto: $ 62.882; septiembre a diciembre: $ 63.940.

Hocker, Colón; San Anselmo y Aledañas, Colón; Hambis, Colón; Pueblo Cazes, Colón; Aldea Salto, Diamante; Camps, Diamante; Colonia Alemana, Federación; Santa María y Las Margaritas, Federación; La Florida, Federación; La Fraternidad y Santa Juana, Federación; Paraje Guayaquil, Federación; Santa Lucia, Federal; Banderas, Federal; La Esmeralda, Feliciano; Las Mulitas, Feliciano; Primer Distrito Cuchillas, Gualeguay; Estación Lazo, Gualeguay; Faustino Parera, Gualeguaychú; General Almada, Gualeguaychú; Las Mercedes, Gualeguaychú; Colonia Carrasco, La Paz; Colonia Oficial Nº 3 y 14, La Paz; El Quebracho, La Paz; La Providencia, La Paz; Puerto Algarrobo, La Paz; San Ramírez, La Paz; La Paz; Sir Leonard, La Paz; Tacuara Yacaré, La Paz; Aldea San Miguel, Nogoyá; Crucesita 7º, Nogoyá; Crucesita 3º, Nogoyá; Gobernador Fabre, Nogoyá; XX de Septiembre, Nogoyá; Aldea Eigenfeld, Paraná; Aldea San Antonio, Paraná; Aldea San Rafael, Paraná; Aldea Santa Rosa, Paraná; Antonio Tomás, Paraná; Colonia Celina, Paraná; Colonia Crespo, Paraná; Espinillo Norte, Paraná; María Grande 2º, Paraná; Paso de la Arena, Paraná; Paso de la Piedra, Paraná; Santa Luisa, Paraná; Sauce Pinto, Paraná; Tezano Pinto; Paraná; Villa Fontana, Paraná; Colonia Baylina, San Salvador; San Ernesto, San Salvador; Altamirano Sur, Tala, Arroyo Clé, Tala; Gobernador Echague, Tala; Guardamonte, Tala; Las Guachas, Tala; Sauce Sur, Tala; Arroyo Gena, Uruguay; Antelo, Victoria; Molino Doll, Victoria; Ingeniero Sajaroff, Villaguay; Mojones Sur, Villaguay; Colonia Adivinos, Villaguay,

Categoría III: Monto a pagar por mes a cada una de las Juntas de Gobierno en el período de: marzo y junio: $ 32.812; julio a agosto: $ 35.542; septiembre a diciembre: $ 36.140.

Clodomiro Ledesma, Concordia; El Redomón, Concordia; San Justo, Concordia; Aldea Grapschental, Diamante; Colonia Las Tunas, Federación; Gualeguaycito, Federación; San Roque, Federación; Arroyo del Medio, Federal; Arroyo Las Tunas, Federal, Distrito Diego López, Federal; Loma Limpia, Federal; El Gramiyal, Federal; La Hierra, Feliciano; Mulas Grandes, Feliciano; Distrito 4º, Gualeguay; González Calderón, Gualeguay; Monte Redondo, Gualeguay; Punta del Monte, Gualeguay; Costa San Antonio, Gualeguaychú; Costa Uruguay Sur, Gualeguaychú; Cuchilla Redonda, Gualeguaychú; Distrito Talitas, Gualeguaychú; Estación Escriña, Gualeguaychú; Pastor Britos, Gualeguaychú; Perdices, Gualeguaychú; Rincón del Cinto, Gualeguaychú; Rincón del Gato, Gualeguaychú; Ñancay, Islas del Ibicuy; Colonia Oficial Nº 13, La Paz, Colonia Viraro, La Paz; Estaquita, La Paz; Las Toscas, La Paz; Picada Berón, La Paz; Betbeder, Nogoyá; Distrito Chiqueros, Nogoyá; Laurencena, Nogoyá; Maturrango, Paraná; Arroyo Palo Seco, Paraná; Colonia Cerrito, Paraná; Colonia Merou, Paraná; Colonia Reffino, Paraná, Distrito Tala, Paraná; Quebracho, Paraná; Colonia Oficial Nº 5, San Salvador; Walter Moss, San Salvador; La Ollita, Tala; Chilcas, Victoria; Pajonal, Victoria; Hinojal, Victoria; Laguna del Pescado, Victoria; Montoya, Victoria.

— — —

DECRETO Nº 4002 MGJ

VETANDO PROYECTO DE LEY

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El Proyecto de Ley por el cual se sanciona en definitiva y se otorga un reconocimiento a los Soldados Bajo Bandera convocados y movilizados durante el conflicto bélico de Malvinas, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos en fecha 14 de noviembre de 2018, lo previsto en los artículos 129° y siguientes de la Constitución Provincial y las facultades otorgadas por el articulo 175° Inc. 3) de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, elevado el Proyecto de Ley citado precedentemente a este Poder Ejecutivo para su promulgación, atento las características de sus disposiciones y la temática que aborda resultan necesarias realizar consideraciones sobre el particular a saber; y

Que de un atento análisis del Proyecto de Ley surge que éste, no obstante tratarse de un reconocimiento protocolar consistente en la entrega de un diploma de honor y una medalla conmemorativa a todos los soldados bajo bandera, convocados y movilizados que durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte entre el 2 de abril

y el 14 de junio del año 1982, prestaron servicio como apoyo táctico y logístico en el ámbito del territorio nacional argentino y que en aquel momento tuvieran domicilio en la Provincia, avanza en una equiparación entre los mismos y los Combatientes y/o Veteranos de Guerra de Malvinas contemplados en la Ley Nacional N° 23.109; y

Que la misma otorga beneficios a ex combatientes que han participado en acciones bélicas en el Atlántico Sur y señala como requisito taxativo para ser considerado como beneficiario que los ex soldados conscriptos hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 y que estuvieron dentro de las 200 millas alrededor de Malvinas, por mar, tierra y aire son considerandos veteranos de guerra; y

Que, asimismo, se considera "soldados movilizados" a quienes si bien pertenecieron a la tropa argentina que estuvo a la espera de cruzar el mar durante el citado conflicto bélico no lo hizo, como también a aquellos que formaban parte de alguna de las fuerzas que cumplió tareas durante la guerra en el continente denominándose incluso "soldado Bajo Bandera o Convocado"; y

Que por lo dicho, lo pretendido por el Proyecto de Ley sancionado aspira no solo un reconocimiento político y social mediante la entrega de medallas y diplomas a los ciudadanos citados en el artículo 1º del mismo y/o sus derechohabientes, sino que también podría resultar el punto de partida para una pretensión de cobro de una pensión vitalicia que el Estado ha reservado para quienes son considerados legislativamente como combatientes; y

Que por otra parte, este Poder Ejecutivo no cuenta con un listado fehaciente con la cantidad de personas que se beneficiarían con el reconocimiento protocolar pretendido en el proyecto de ley bajo análisis; y

Que asimismo, en forma expresa, las distintas agrupaciones de Veteranos de las Islas Malvinas, se ha manifestado contrarias a este tipo de reconocimientos;

Que, no obstante lo expuesto nada impide a la Legislatura Provincial si lo estima pertinente, mediante resolución, brindar un reconocimiento como el pretendido en el artículo 3° del proyecto analizado pero no mediante el dictado de una ley, la cual reviste carácter general que excede a la materia de la misma; y

Que por lo expuesto, es intención de este Poder Ejecutivo Provincial vetar totalmente el Proyecto de Ley mencionado, conforme la facultad establecida por el artículo 175º inciso 3 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia, por el cual se otorga un reconocimiento a los Soldados Bajo Bandera convocados y movilizados durante el conflicto bélico de Malvinas, por las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4041 MGJ

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Autorizando a la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia a efectuar un llamado a licitación pública, con la finalidad de adquirir la cantidad de 8 vehículos 0 Km tipo Pick Up doble cabina 4X2, 4 vehículos 0 Km. Tipo Pick Up doble cabina 4X4, 8 vehículos 0 Km tipo Sedan 4 puertas, 7 cuatriciclos 0 Km. 8 motocicletas todo terreno, con destino a las distintas dependencias de la Jefatura de la Policía de la Provincia, por la suma de $ 15.450.000.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales y anexos confeccionados por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia y que regirán el procedimiento licitatorio, los cuales adjuntos forman parte integrante del presente.

— — —

DECRETO Nº 4043 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3 la Dirección de Educación Inicial solicita la reconversión de cargos docentes a fin de regularizar situaciones surgidas del relevamiento y control de la planta de cargos del Programa 16 - Actividad 01; y

Que a fojas 72 se adjunta planilla comparativa proporcionada por el Sistema SAGE donde se observa la cantidad de plazas incorporadas al SAGE con la información del presupuesto 2018 y cuadros confeccionados por el Departamento Auditoría Interna, donde se detallan los cargos faltantes y los cargos disponibles para su utilización y consecuente regularización; y

Que a fojas 87 la citada dirección informa que a fin de dar respuesta a los establecimientos educativos que de ella dependen, se encuentran en disponibilidad cargos para su reconversión;

Que a fojas 90/91 ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando informe correspondiente; y

Que a fojas 93/95 obran planillas modificatorias de personal permanente confeccionadas por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cuales se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 97 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Inicial, de acuerdo a las planillas modificatorias de personal, permanente que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4044 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (1) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra solicitud por parte de la rectora de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" del Departamento Colón; y

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, elaborando el informe de competencia; y

Que a fojas 19 y vuelta la Dirección de Educación Técnico Profesional, solicita la reconversión de un (1) cargo de ayudante de clases prácticas, a un (1) cargo de Auxiliar Docente de Laboratorio de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" del Departamento Colón, dicho cargo a reconvertir se encuentra incluido en la modificación del Decreto Nº 1883/18 M.G.J.; y

Que a fojas 22 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que a fojas 23 obra planilla modificatoria de personal permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la

planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4045 MGJ

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Designando Juez de Paz de la ciudad de Villa Clara, Departamento Villaguay, al Dr. Raúl Darío Guy, DNI N° 18.288.600, domiciliado en avenida San Martín Nº 145 de la citada ciudad; quien reúne los requisitos constitucionales y legales para el cargo.

— — —

DECRETO Nº 4049 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (1) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/36 obran datos referencia dos a los antecedentes y situación de revista de la docente Nancy Lucrecia Durjchin; y

Que a fojas 37 la Dirección de Educación Técnico Profesional, solicita la reconversión de un (1) cargo de Ayudante de Clases Prácticas, a un (1) cargo de Auxiliar Docente de Trabajos Prácticos de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “General Francisco Ramírez” del Departamento Paraná; y

Que es necesario regularizar la planta funcional de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “General Francisco Ramírez” del Departamento Paraná a efectos de dar respuesta a lo requerido; y

Que a fojas 38 obra planilla modificatoria de personal permanente confeccionada por el Departamento presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 40 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.531 del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4056 MGJ

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Designando Coordinador de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Miguel Ángel Arrúa Gobo, DNI Nº 26.941.088, domiciliado en calle Urquiza N° 716, Piso 2°, Departamento “A”, de la ciudad de Paraná, con un nivel remunerativo equivalente al Cargo 041 -Ley N° 8620-, y con retención del cargo del cual es titular en la planta permanente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

— — —

RESOLUCION Nº 204 MGJ

OTORGANDO APORTES A PARTIDOS POLITICOS

Paraná, 29 de marzo de 2019

VISTO:

Las Leyes N° 9.659 y su modificatoria Ley N° 10.615 y los Decretos Nº 4.312/18 MGJ, 4.313/18 MGJ y N° 404/19 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso electoral que se viene desarrollando en la Provincia, de conformidad a las disposiciones de los textos legales citados, el Ministerio de Gobierno y Justicia se encuentra facultado para llevar adelante todas las gestiones que resulten necesarias a los fines de implementar los actos comiciales; y

Que a los efectos, se tramita el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable a los Partidos Políticos que participen en el comicio electoral del día 14 de abril de 2.019, para la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias – P.A.S.O., y que lo solicitaron, con el objeto de solventar los gastos que demande la impresión de boletas; con la oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los tres (3) meses de finalizado el comicio; y

Que obra a fojas 208/209, obra Nota de la Titular de este Ministerio, en la cual informa las distintas fuerzas políticas que han solicitado formalmente el aporte pecuniario, y requiere de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, su intervención de competencia a fin de cumplimentar con lo interesado, teniendo en cuenta el valor del mercado en el rubro papel, fotocromos, insumos, mano de obra, el monto para un cuerpo de 12x19 cm. en colores, papel obra, gramaje inferior a 60 grs., es de 0,50 centavos por cuerpo; indicado a fojas 105 por la Dirección de la Imprenta Oficial y Boletín Oficial de la Provincia; y

Que a los efectos, la Dirección Contable adjunta a fojas 217 Anexo I donde se detallan los partidos políticos que han requerido el aporte, cantidad de boletas por cada uno de ellos, costo por boleta y totales a asignar a cada fuerza política, adjuntando asimismo a fojas 218 el volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 221, obra intervención del señor Subsecretario Legal y de Gestión Administrativa de este Ministerio de Gobierno y Justicia, sin observaciones legales que formular para la prosecución del trámite;

Por ello;

La Ministra de Gobierno y Justicia
R E S U E L V E :

Art. 1° - Otorgar un Aporte No Reintegrable a los Partidos Políticos detallados en el Anexo I que adjunto forma parte integrante de la presente, por los montos indicados en el mismo mediante transferencia bancaria a las cuentas informadas oportunamente por cada fuerza política; con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y conforme a lo expuelsto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Imputar el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, a hacer efectivo los pagos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4° - Comunicar, publicar. Con copia de la presente, remitir las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio y oportunamente archivar.

Rosario M. Romero

ANEXO I

Items – Partidos Políticos – Cantidad de boletas solicitadas – Monto total a transferir a cada partido – CBU

1 - Unión Vecinal Oro Verde - 9.416 - $ 4.708,00 - 3860053905000046114537

2 - Unión Vecinal Cerrito - 10.512 - $ 5.256,00 – 3860023205000040042656

3 - Unión Vecinal San José - 33.000 - $ 16.500,00 - 3860048503000040736951

4 - Unión Vecinal Caseros - 4.784 - $ 2.392,00 – 3860198303000034387749

5 - Unión Vecinal Talense - 25.592 - $ 12.796,00 – 0110447330044711583297

6 - Movimiento de Participación Ciudadana - 8.140 - $ 4.070,00 - 3860042305000046095173

7 - Movimiento Unificado Realidad, Participación y Progreso – 5.030 - $ 2.515,00 - 3860060705000040004153

8 - Encuentro por Villa del Rosario - 7.623 - $ 3.814,00 – 3860044703000040004441

9 - Unión Vecinal Libertador San Martín – 12.834 - $ 6.417,00 - 0720292888000035765268

10 – Todos por Aranguren - 3.640 - $ 1.820,00 – 3860036205000046049682

11 - Partido Vecinal Victoria - 56.772 - $ 28.386,00 – 011054453005443229933 3

12 - Vecinalismo Colonense – 43.144 - $ 21.572,00 – 3860015703000046168143

13 - Unión por el Cambio Luquense - 9.134 - $ 4.567,00 – 4260003300200029160099

14 - Nueva Generación Pueblo Belgrano - 5.230 - $ 2.615,00 – 386000100300000455542 55

15 - Intransigencia Popular de Urdinarrain - 16.532 - $ 8.266,00 – 0150886201000001100427

16 - Unión Vecinal Villa Elisa - 20.372 - $ 10.186,00 – 2850361340094687121828

17 - Unión por el Futuro de Santa Ana – 3.682 - $ 1.841,00 – 3860024903000030117230

18 - Junta Vecinal Ubajay - 5.330 - $ 2.665,00 - 3860048503000046173125

19 - Junta Vecinal Villa Urquiza - 5.230 - $ 2.615,00 - 2850654430094177535541

20 - Partido Provincial Confederación Vecinalista Entre Ríos – 1.125.100 - $ 562.550,00 – 2850354540017061313707

21 - Partido Socialista de la Provincia de Entre Ríos - 8.305.067 - $ 4.152.533,50 – 0110390620039000497965

22 - Partido Nueva Izquierda – 1.079.154 - $ 539.577,00 – 011039062003900080 4347

23 - Partido Municipal Unión Vecinal Aldea Brasilera - 1.844 - $ 922,00 – 3860053901000000045017

24 - Partido Ser - 1.267.500 - $ 633.750,00 – 3860001005000047409609

25 - Acción Ciudadana por Tala - 5.000 - $ 2.500,00 - 3860022505000040381375

26 - Frente Justicialista CREER-ER - 15.280.937 - $ 7.640.468,50 - 011039062003900037668 0

27 - Partido Municipal Políticas para la República – 212.021 - $ 106.010,50 - 0110390620039001224117

28 - Partido Vecinalista Inclusión Vecinal San Benito – 30.000 - $ 15.000,00 – 3860062103000019030314

29 - Alianza Cambiemos – 14.194.750 - $ 7.097.375,00 – 011039062003900047160 6

Total de boletas: 41.787.375

Precio Unitario por Cuerpo según Imprenta Oficial: $ 0,50

Monto Total de Transferencia a todas las Fuerzas Políticas: $ 20.893.687,50

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4038 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos publicitarios oficiales: campaña correspondiente al Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Obras Complementarias de Conexión y Distribución para la Planta Potabilizadora de Agua de Villa Urquiza (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Refacción Complejo Escuela Hogar “Eva Perón” Sector Antigua Vivienda - Paraná (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos, campaña correspondiente al Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Escuelas del Departamento Concordia Recibieron Mobiliarios para Nivel Inicial/ Primero Entre Ríos. Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos, Campaña Correspondiente al Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Escuelas del Departamento Concordia Recibieron Mobiliarios para Nivel Inicial/ Primero Entre Ríos. Primero Vos/ Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Reparaciones Generales - Sector Talleres - Escuela N° 1 “Dr. Pérez Colman” Complejo Esc. Hogar “Eva Perón” - Paraná (apertura de sobres licitación)/ Gobierno de Entre Ríos con publicaciones en el mes de septiembre de 2018, por la suma total de hasta $ 1.027.124,30, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, de la certificación de la publicidad emitida y del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4039 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en micro del siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ Sector Primario e Industrial Quedaran Exentos del Pago de Ingresos Brutos/ El Presupuesto Provincial 2019 Prioriza lo Social y la Salud/ Bordet Ratificó la Importancia de Generar Estímulos Para la Industria/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de octubre de 2018, por la suma total de hasta $ 544.272,96, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4040 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ Se Iniciará la Obra de Rehabilitación del Acceso Sur a Villaguay/ Nuevos Créditos Para Mejoras Ambientales en Industrias/ Lo Social Como Prioritario en la Agenda Provincial/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de octubre de 2018, por la suma total de hasta $ 631.101,15, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, de la certificación de la publicidad emitida y del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4046 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Entre Ríos Fortalece su Lucha Contra el Narcomenudeo/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación durante el mes de octubre de 2018, en medio gráfico, por la suma de hasta $ 175.000,00, según Orden de Publicidad N° 6860/2018, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley

N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Baez Luis Olegario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16727, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS OLEGARIO BAEZ, MI 27.157.327, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.12.2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F. 011-00000509 3 v./9.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Romero Manuel y Romero José Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16710, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO, MI N° 2.084.478, Paraná el 14.02.2016 y JOSE MANUEL ROMERO, MI N° 16.048.326, fallecido en Paraná el 14.11.2018 y vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F. 011-00000510 3 v./9.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Roskopf Abelardo Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20381, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ABELARDO PEDRO ROSKOPF, MI Nº 12.064.541, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/03/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F. 011-00000539 3 v./10.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "de la Fuente Nelson Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON MIGUEL DE LA FUENTE, MI 17.401.965, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea Brasilera, en fecha 06.12.2018.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F. 011-00000542 3 v./10.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría única, a cargo del Dr. José M. Tournour, secretario de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos caratulados "Perroud Leonor Segundina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14480-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Colón, Departamento Colón, E.R., el 02 de septiembre de 2.018 de doña PERROUD LEONOR SEGUNDINA, DNI N° 5.051.420, vecina que fuera de San José, Departamento Colón, domiciliada en Centenario de la Colonia 2.056 de San José, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 20 de febrero de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 6 de marzo de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

F. 011-00000513 3 v./9.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Laggiard Anibal Abel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14490, año 2019)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ANIBAL ABEL LAGGIARD, DNI N° 14.085.874, vecinos que fue del Departamento Colón, fallecido el 15 de agosto de 2017, en la ciudad de Colón, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 27 de febrero de 20l9... Declárase abierto el juicio sucesorio de Anibal Abel Laggiard, DNI N° 14.085.874, vecinos que fue del Departamento Colón. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de marzo de 2019 – **José M. Tournour**, secretario.

F. 011-00000549 3 v./10.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta Nº 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a/c de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Seijas Héctor Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13987), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don SEDAS HECTOR BERNARDO, DNI Nº 8.416.666, vecino que fuera de la ciudad de San José, domiciliado Dr. Bard s/n El Brillante, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 11 de diciembre de 2017, en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 15 de febrero de 2019.-Visto (...) Resuelvo (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 011-00000550 3 v./10.4.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría única, a cargo de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBIO RUBEN DAL MOLIN, DNI N° 5.800.156, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 20 de octubre de 2.011, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos caratulados "Dal Molin, Elbio Rubén - Sucesorio ab intestato", iniciados el día 14 de diciembre de 2.018, Expediente Nº 8.693, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 19 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elbio Rubén Dal Molin, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás,

oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Concordia, 15 de febrero de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F. 011-00000514 3 v./9.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José

María Ferreyra, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 26/28, segundo piso, en los autos caratulados "Vercellone de Chiarella, Alba María - Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12.823, año 2019", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña ALBA MARIA VERCELLONE, DNI Nº 12.426.933, CUIT-CUIL 23-12426933-4, ocurrido en la ciudad de Concordia, el día 20 de agosto de 2015, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.-

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de marzo de 2019.-Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Alberto Héctor Chiarella; María Liza Chiarella y Bruno Nicolás Chiarella, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Juan Gabioud, domicilio constituido en calle Pellegrini Nº 912, por parte se le da intervención.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alba María Vercellone, DNI Nº 12.426.933-, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea

legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.- Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718. in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964).- A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de marzo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F. 011-00000515 3 v./9.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3,

sito en calle Mitre Nº 28, 2º piso, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, en autos: "Elías Volpi, Jorge Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6589, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JORGE OMAR ELIAS VOLPI, DNI N° 92.278.036, fallecido el 27 de noviembre de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 28 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Blanca Susana Avalos, María Pamela Elías, María Noel Elías, Diego Emilio Elías y Daiana Sofía Elías, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Schar, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Omar Elías Volpi, DNI N° 92.278.036, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado bajo juramento que además de los presentados, existe otra heredera del causante llamada María Manuela Elías. 6.- Citar a María Manuela Elías en el domicilio denunciado a fs. 20 vta. capítulo IV, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presen tes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Art. 29 del Código Fiscal. 9.- Mandar desglosar la Libreta de Familia acompañada y la documental original de fs. 1/5, previa certificación por el actuario de las copias obrantes a fs. 11/18 y, oportunamente, hacer entrega con constancia en autos. 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 22/23. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 6 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F. 011-00000548 3 v./10.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, en autos: "Scattini, Horacio Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8710), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de HORACIO LUIS SCATTINI, DNI N° 05.764.154, fallecido el 23 de diciembre de 2017, en esta ciudad de Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: "Concordia, 07 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener por presentados a Martha Susana Rodger y a Claudina Scattini, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Scharn, con los domicilios reales denunciados y el procesal constituido, otórgaseles intervención conforme a derecho.

2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Luis Scattini, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 8 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F. 011-00000551 3 v./10.4.19

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Caram Antonio Jorge y Adur María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 203/1987) cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELICA ADUR, MI N° 05.340.074, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida el dia 13 de agosto de 2.003 en la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquense por tres días.

Diamante, 10 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000543 3 v./10.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tarabin o Tarabini Angela Aurelia y Codrino Rodolfo Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13728, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANGELA AURELIA TARABIN O TARABINI, MI N° 2.333.010, RODOLFO MARIO CODRINO, MI N° 5.911.546, ambos vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante (ER) en fecha 23 de abril de 2014 y en la localidad de Crespo, Departamento Paraná (ER) el 17 de octubre de 2018, respectivamente, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos.

Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000544 3 v./10.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El JuzgadO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía de Zan, en los autos caratulados "Galli Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11876, iniciado en fecha 25 de febrero de 2.019, cita y emplaza a lo herederos y acreedores del Sr. GALLI LUIS MARIA, DNI N° 5.872.428, fallecido, argentino, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú el día 28 de abril de 2.018, a la edad de 76 años de edad, teniendo su último domicilio en calle Urquiza al Oeste N° 4.260, ciudad, hijo de don José Antonio Galli y de doña Ana Cirila Arguimbao, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 27 de febrero de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subr.

F. 011-00000546 3 v./10.4.19

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A Larocca, Secretaría provisoria del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados “Jesús, Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 3856), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 20-04-2018 de don HECTOR RAMON JESUS, DNI Nº 5.830.342, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 6 de marzo de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 3- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 15 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin**, secretario prov.

F. 011-00000522 3 v./9.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Horacio Mc. Loughling (provisorio), en los autos caratulados “Tschopp, Milciades Pedro s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 3583), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. PEDRO MILCIADES TSCHOPP, argentino, mayor de edad, de estado civil viudo, jubilado, LE N° 5.763.980, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 348 de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, hijo de Dn. Mauricio Florentino Tschopp y de Da. María Challiol, nacido el 23 de febrero 1924, en Entre Ríos y fallecido el 10 de junio de 2.018, en la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: “San Salvador, 20 de diciembre de 2018.- Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Decretar: ... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Concordia, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- Librar: ... 4.- Comunicar: ... 5.- Tener: ... 6.-Hacer: ... 7.- Recaratular y refoliar: ... 8.- Notifíquese... Regístrese. A lo demás, oportunamente. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 15 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin**, secretario prov.

F. 011-00000523 3 v./9.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados “Jacob de Cattaneo; Dora Susana s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 3715), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. DORA SUSANA JACOB de CATTANEO, argentina, viuda, DNI N° 2.350.653, hija de Dn. Ramón Julián Jacob y de Da. Juana Adriana Rossier, nacida el 06 de septiembre de 1933, en la localidad de Jubileo, Departamento Villaguay, Entre Ríos, Provincia Entre Ríos, y fallecida el 17 de noviembre de 2.018, en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: “San Salvador, 1 de febrero de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Tener: ... 3- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... 4.- Dar: ... 5.- Librar: ... 6.- Comunicar: ... 7.-Tener: ... 8.- Tener: ... 9.- Autorizar: ... 10.- Poner: ... Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 28 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin**, secretario prov.

F. 011-00000525 3 v./9.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados “Hildt de Lorenzatto, Claudia Cristina s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 3816), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. CLAUDIA CRISTINA HILDT de LORENZATTO, argentina, mayor de edad, docente, casada, DNI N° 20.099.146, hija de Dn. Jorge Hildt y de Da. Lidia Heinze, nacida el 13 marzo de 1968, en la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia Entre Ríos, y fallecida el 14 de noviembre de 2018, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: “San Salvador, 7 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Tener: ... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... 4.- Dar... 5.- Librar:... 6.- Comunicar... 7.- Tener por Cumplimentado: ... 8.- Librar... 9.- Fecha: ... 10.- Poner... 11.- Tener:... Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc. Loughlin**, secretario prov.

F. 011-00000526 3 v./9.4.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cantisano Claudia Germiniana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 23503, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA GERMINIANA CANTISANO, DNI Nº 896.901., vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 27.12.2009. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000600 1 v./9.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Winter Elvira s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 23527, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA WINTER, DNI Nº 01.218.391, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 08.03.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000603 1 v./9.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Kihn Ignacio Alvino s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 23525, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO ALVINO KIHN, DNI Nº 5.930.603, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 21.04.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000605 1 v./9.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cantoni Silvia Teresa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18143, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA TERESA CANTONI, MI 5.016.006, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000606 3 v./11.4.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Galli Emilia Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20374, cita y emplaza por el término treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMILIA ESPERANZA GALLI, MI N° 5.361.225, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29.12.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F. 011-00000607 3 v./11.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bravo Pedro Cornelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23495, cita y emplaza por el término de treinta 30) días a herederos y acreedores de PEDRO CORNELIO BRAVO, DNI. Nº 2.082.345, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 12.01.2006. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000608 1 v./9.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Fontana Hugo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20367, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUGO LUIS FONTANA, MI 8.580.887, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000609 3 v./11.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miraglio Dominga Angela; Tomassi Rolando Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34615, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGA ANGELA MIRAGLIO, Libreta Cívica N° 577.098, fallecido en Cerrito, Entre Ríos, en fecha 28.01.2016 y de ROLANDO JUAN TOMASSI, Libreta Enrolamiento N° 5.897.030, fallecido en Cerrito, Entre Ríos, en fecha 22.02.2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná.

Publíquese por un día.

Paraná, 8 de marzo de 2019 – **Perla Klimbovsky**, secretaria subrog.

F. 011-00000610 1 v./9.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Götte Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18842, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO GÖTTE, MI: 5.925.559, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 18.07.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000611 3 v./11.4.19

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Dra. Natalia Gambino secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Paiz, Jorge Ramón; Wagner, Elena Catalina s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8604), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante PAIZ JORGE RAMON, DNI N° 05.824.894, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 24 de noviembre de 1996 y WAGNER ELENA CATALINA, DNI N° 05.717.023, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 26 de julio de 2007.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2018. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Ramón Paiz y Elena Catalina Wagner, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Denunciar. ... 5.-Manifestar ... 6.- Dar ... 7.- Librar ... 8.- Previo ... 9.- Acompañar ... 10.- Dar ... A lo demás oportunamente, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino.

Natalia Gambino, secretaria.

F. 011-00000612 3 v./11.4.19

— — —

El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría cargo de la Dra. Martina Bordoli, en autos caratulados "Arevalo Fernando Mateo - Arevalo Fernando Esteban -Aschiero Claudia Mabel- Arevalo Jorge Alberto y Danza Elvira Ester s/ Sucesorios", (Expte. N° 5608) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLAUDIA MABEL ASCHIERO, DNI Nº 14.998.970, JORGE ALBERTO AREVALO, DNI Nº 5.803.057 y ELVIRA ESTER DANZA - DNI Nº 10.198.989, quien fueran vecinos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y fallecieran los dos primeros en esta ciudad en fecha 6 de septiembre de 2012 y el 1º de mayo del 2014 respectivamente y en la ciudad de Córdoba la causante Elvira Ester Danza en fecha 17.10.2016, cuyos últimos domicilios fueron: María del Carmen Chuquel Nº 787; Hipólito Yrigoyen N° 1512 y Mateo Araujo 666 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de febrero de 2017. Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando y Decretar la apertura del juicio sucesorio de CLaudia Mabel Aschiero y Jorge Alberto Arevalo vecinos que fueran de esta ciudad ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fda.: Diego Luis Esteves- Juez Civil y Comercial interino- y "Concordia, 04 de octubre de 2018. Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada y decretar la apertura del juicio sucesorio de Elvira Ester Danza juntamente con la acumulación admitida a fs. 132, vecina que fuera de esta ciudad.- 2.- Estar a lo demás dispuesto a fs. 132 vta. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves -Juez interino".

Concordia, 8 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F. 011-00000613 3 v./11.4.19

— — —

El juzgado Civil Y Comercial N° 3 - Secretaría N° 4 de Concordia, a cargo de los doctores Jorge Ignacio Ponce y Alejandro Centurión, respectivamente, en los autos caratulados: "Schatz, Guillermo Esteban s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6606) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ESTEBAN SCHATZ, DNI N° 12.781.348, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de marzo de 2019 ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Guillermo Esteban Schatz, DNI Nº 12.781.348, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...5.- ...6.- ...7.- ...8.- ...9.- ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignácio Ponce Juez suplente".

Concordia, 25 de marzo de 2019 – **Alejandro Centurion**, secretario supl.

F. 011-00000614 3 v./11.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 4, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Gaiga Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8175), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña STELLA MARIS GAIGA, DNI N° 14.162.927, fallecida en fecha 2 de octubre de 2.016, vecina que fue de la ciudad de Ubajay, E.R, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 10 de octubre de 2018. Visto y considerando Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Soledad Andrea, Jorge Andrés y Cristian José Gaiga -con el patrocinio letrado de la Dra. Ivana Lorena Nicolini- con el domicilio real denunciado y legal constituido, déseles intervención. 2.-Admitir la prórroga de jurisdicción solicitada, con el alcance precisado 4.- Decretar la apertura del

juicio sucesorio de Stella Maris Gaiga, vecina que fuera de la localidad de Ubajay, Departamento Colón. 5.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficíal, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad de Ubajay, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Regístrese y notifíquese. Gabriel Belen – Juez".

Concordia, 27 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F. 011-00000640 3 v./11.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría única, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Cespedes Fornaroli, Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8697), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN DOMINGO CESPEDES FORNAROLI, DNI N° M5.833.450, fallecido en Concordia (ER) en fecha 11 de mayo de 1.998, vecino que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 21 de diciembre de 2018. Visto:... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Domingo Cespedes Fornaroli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Concordia, 14 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F. 011-00000641 3 v./11.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino), Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Perez Hilda Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9814, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña HILDA TERESA PEREZ, DNI N° F5.658.083, fallecida en fecha 12 de noviembre de 2016, vecina que fue de esta ciudad de Concordia (ER) , bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 27 de diciembre de 2018 ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC., Declárese abierto el juicio sucesorio de Hilda Teresa Perez DNI Nº F5.658.083, fallecida en fecha 12.11.2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Alejandro Daniel Rodríguez - Juez interino".

Concordia, 7 de marzo de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F. 011-00000642 3 v./11.4.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahán, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos "Nosiglia Aminta Asunción s/ Sucesorio ab intestato". Expte Nº 10729, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMINTA ASUNCION NOSIGLIA, nacida el día 02 de julio de 1.923 en Gualeguay y fallecida en fecha 31 de enero de 2.019 en Gualeguay, estado civil soltera, LC N° 490.341, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 74 de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 13 de marzo de 2019. ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Aminta Asunción Nosiglia, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- ... llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- ... Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1. ... Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1. Y: "Gualeguay, 22 de marzo de 2019. ... disponiéndose en consecuencia dicha publicación en FM 96.1 La Radio.- Fabian Morahan. Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 25 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000615 1 v./9.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados: "Davico Héctor Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11884, cita y emplaza por el término de diez (10) diez días a herederos y/o acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad, HECTOR HUMBERTO DAVICO, DNI N° 5.406.635, nacido en Entre Ríos, el 27 de diciembre de 1948, vecino que fuera de la localidad de Pueblo General Belgrano, con último domicilio en calle Ipperi N° 173, fallecido en esta ciudad, el 21 de diciembre de 2018, a la edad de 69 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2019 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 011-00000617 3 v./11.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Iribarren Roberto Agustín y Volker Rosa Inés s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 93/13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ROSA INES VOLKER, DNI Nº 5.016.744, nacida el 18.04.1945, fallecido el día 17.10.2018, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Italia N° 290. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F. 011-00000618 1 v./9.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía de Zan, en los autos caratulados "Chaia Jorge Ángel y Alippi María Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° C-507, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA ALIPPI, DNI F 1.934.512, argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, el 14 de noviembre de 1925, hija de José Alippi y Elena Gardella, quien falleciera en Gualeguaychú, el 14 de mayo de 2015, a la edad de 89 años, con último domicilio en calle 25 de Mayo s/n°, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F. 011-00000619 3 v./11.4.19

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Jurisdicción de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia A. Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana María Sotelo, en autos: "Quiroz Anibal Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° de Ent. 6133, año 2019), cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don ANIBAL ANTONIO QUIROZ, DNI 11.709.122, fallecido el 20 de marzo de 2018 en La Paz, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos.

La Paz, 22 de febrero de 2019 – **Rosana Ma. Sotelo**, secretaria.

F. 011-00000622 1 v./9.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia A. Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sánchez Héctor Antonio s/ Sucesorio ab in-

testato", Entrada N° 6087 - año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR ANTONIO SANCHEZ, DNI N° 13.723.315, vecino que fuera de la localidad de La Paz, Departamento de La Paz, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, E.R., el día 28 de julio de 2.012. Publíquese por un dia.

La Paz, 19 de marzo de 2019 – **Rosana Ma. Sotelo**, secretaria.

F. 011-00000623 1 v./9.4.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Degano Italo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9290, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ITALO PEDRO DEGANO, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el día 14.03.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 13 de febrero de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F. 011-00000627 1 v./9.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Beron, Héctor Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9384, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HECTOR LUIS BERON, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad, el día 10.12.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de marzo de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F. 011-00000629 1 v./9.4.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Bottegal Vilo Agustin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5883, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VILO AGUSTIN BOTTEGAL, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16.01.2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de marzo de 2019 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F. 011-00000630 1 v./9.4.19

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a FEDERICO JOAQUIN CORREA

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía Aux N° 1, Dr. Azcué, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 8983/18, caratulado "Correa, Federico Joaquín s/ Lesiones leves calificado desobediencia en concurso real"; se cita y emplaza a FEDERICO JOAQUIN CORREA, de 36 años años, Documento Nacional Identidad 29.014.320, estado civil casado, profesión electricista, nacido el día 5/09/1981 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Laprida y 141, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 25 de marzo de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y lo dispuesto por el señor Juez de Garantías Dr. Darío Mautone, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Federico Joaquín Correa no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 25 de marzo de 2019 – **Francisco Azcué**, Fiscal auxiliar.

14337 5 v./11.4.19

a ALEXANDER EMMANUEL QUIROGA

Por disposición de la Dra. Daniela Montangie, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3956/18, caratulado "Quiroga, Alexander Emmanuel Quiroga s/ Robo"; se cita y emplaza a ALEXANDER EMMANUEL QUIROGA, de 23 años, Documento Nacional Identidad 39.258.274, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 10.02.1995 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Quintana 673 E. Tavella e Pública y C. Gómez, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 22 de marzo de 2019. Visto (...) Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Alexander Emmanuel Quiroga no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia".

Concordia, 22 de marzo de 2019 – **Daniela Montangie**, Fiscal auxiliar.

14338 5 v./11.4.19

— — —

a FELIX HECTOR MIÑO

Por disposición de la Dra. Daniela Montangie, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 10740/18, caratulado "Miños, Félix Héctor s/ Lesiones leves"; se cita y emplaza a FELIX HECTOR MIÑO, de 54 años, DNI 16.598.051, estado civil casado, profesión jornalero, nacido el día 1.04.1964 en la ciudad de Federación, Prov. Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Hogar de Iglesia "Jesús Te Ama" en Bº Nebel, cerca del Río / Dr. Solari y Cda. 57, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 13 de marzo de 2019. Visto: (...), Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Félix Héctor Miño no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo.: Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Daniela Montangie**, Fiscal auxiliar.

14339 5 v./11.4.19

— — —

FEDERACION

a FRANCISCO RENE RIOS ROJAS

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra: María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: FRANCISCO RENE RIOS ROJAS, de nacionalidad paraguaya, DNI 95.388.001, con útlimo domicilio denunciado en Ruta Provincial Nº 44, Barrio Panarotti de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Ríos Rojas Francisco Rene s/ Grooming", Nº 11568 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 19 de marzo de 2019.-... Dispongo: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración al imputado Francisco Rene Ríos Rojas, para el día 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas; cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Francisco Rene Ríos Rojas, de nacionalidad paraguaya, DNI 95.388.001, con útlimo domicilio denunciado en

Ruta Provincial Nº 44, Barrio Panarotti de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; Notifíquese.- Fdo: María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 19 de marzo de 2019 – **María J. Penón Busaniche**, Agente Fiscal supl.

14340 5 v./12.4.19

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Héctor E. Bruno
Matr. 546

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, comunica por dos veces que el martillero Héctor E. Bruno, Mat. 546, rematará en los autos caratulados "Martínez, José Roberto c/ Martínez, Pedro Héctor y otra s/ Ordinario (Civil) – (N° 10.757). Las resoluciones que así lo ordenan a fs. 383 y vta. y 385 en sus partes pertinentes establecen lo siguiente:

"Concordia, 15 de marzo de 2019... 1.- Decretar la subasta del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 14.05.1964, Propiedad N° 99488, Folio 871, Tomo 35, Sección propiedad Concordia Rural, Plano de Mensura N° 17.554, Superficie 16.440,90 M2, con domicilio parcelario en Avda. Pte. Perón N° 3297 de Villa Adela del Departamento Concordia, con la base de su valor de mercado o sea de pesos siete millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y tres con 33/100 ($ 7.877.333,33) – Art. 564 segundo párrafo del CPCC – al mejor postor... 3) ...También se hará constar que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se hallara en condiciones de tomar la posesión después de transcurrido treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (art. 145 y 190 Código Fiscal) y que dentro de quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos – Art. 13 pto. 5° de la ley impositiva. Firmado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Y la siguiente resolución: "Concordia, 26 de marzo de 2019. Resuelvo: ... 2.- Hacer saber que la subasta se realizará el día 7 de mayo de 2019 a las 10,00 hs en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 – 1° Piso de esta ciudad. 3.- A falta de postores, se realizará la subasta el día 11 de junio de 2019 a la hora 10,00, con la base reducida en un 25%. 4.- En caso de fracasar también la anterior, fijar la subasta para el día 11 de junio de 2019 a la hora 11, sin base. Firmado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

El comprador en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con mas el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero. El expediente podrá ser examinado por los interesados no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

Según mandamiento de constatación de fs. 341. el inmueble a subastarse se encuentra desocupado. Para el caso que la fecha de subasta fuera inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora.

Exhibición del inmueble los días 24 y 25 de abril de 2019 de 10 a 12 hs. Por información tratar con el martillero en Bd. San Lorenzo 234 (o) Te: 4 21-8611 Cel: 156 266091.-

Concordia, 29 de marzo de 2019 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F. 011-00000558 2 v./9.4.19

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Gustavo A. Agasse
Matr. 881 COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica Atencio, ha dispuesto que en los autos: "Nuevo B.E.R.S.A. c/ Medina, Sergio Romeo s/ Monitorio (Expte. Nº 23.588 – Año 2012), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste el día 24/04/2019 a las 11,00 horas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, al contado y al mejor postor, el 50% inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, Sr. Medina Sergio Romeo, DNI 18.458.384 CUIL 20-18.458.384-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo a saber: Matrícula N° 173.415, Plano de Mensura N° 138.053, Superficie 251,10 m2, ubicado en calle Pública 432, - hoy calle Atahualpa Yupanqui Nº 432 - Departamento Paraná, Área Urbana- Distrito U.R.5. 5 ta. Sección Grupo 20, Manzana 17, Lote 6, pertenece al grupo habitacional COVICER - 26 Viviendas, Partida Municipal Nº 61.666, Partida Provincial Nº 132.986, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Títulos: Agregados en autos, donde podrán ser consultados por los interesados. Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día miércoles 24 de abril del corriente a las 11 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado, y por la base de su Avalúo Fiscal de pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos quince con sesenta y cinco centavos ($ 143.215,65). En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el día 24/04/2019 a las 11:30 horas, con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a la de pesos ciento siete mil cuatrocientos doce ($ 107.412,00), en las mismas condiciones y por el martillero designado.- En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a un nueva sin base.-

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña y la comisión del martillero (4%). El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate - Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.-

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.- Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar.

Visitas: El inmueble podrá ser visitado los días 17, 22 y 23 de abril de 16 a 18 hs.-

Informes: Por mayor información consultar con el martillero en calle Cervantes Nº 557 de Paraná, al Te. 0343 - 154063608 o por e-mail: gusagasse@yahoo.com.ar.-

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Paraná, 22 de marzo 2019.- Proveyendo escrito de fs. 263: A lo solicitado y constancias de autos, decrétase el remate al contado y al mejor postor sobre el 50% indiviso del inmueble embargado en autos, propiedad del demando Sr. Sergio Romeo Medina DNI 18.458.384 CUIL 20-18.458.384-5 ubicado en Provincia de Entre Ríos, por la base del avalúo fiscal de pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos quince con sesenta y cinco centavos ($ 143.215,65), ubicado en calle Pública 432, - hoy calle Atahualpa Yupanqui Nº 432 - Departamento Paraná, Área Urbana - Distrito U.R.5. 5 ta. Sección Grupo 20, Manzana 17, Lote 6, pertenece al grupo habitacional COVICER - 26 Viviendas, y que según título obrante a fs. 100/106 consta de una Superficie de 251,10 m2, Plano de Mensura 138.053, Matrícula 173415, Partida Municipal 61.666, Partida Provincial 132.986.

Fíjase la fecha del día 24/04/2019 a las 11:00 horas, para que tenga lugar la subasta en el Colegio de Martilleros sito en calle

Santa Fe Nº 434, de esta ciudad, ante la actuaria y por el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse. En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C.y C. procédase a una nueva que se realizará el día 24/04/2019 a las 11:30 horas, con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a la de pesos ciento siete mil cuatrocientos doce ($ 107.412,00), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a un nueva sin base.-

Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien, y horario de visita - punto 6.3.3. b) del Reglamento; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. (...) En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña, la comisión del martillero. El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate - Art. 566 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.- La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.-

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- (...) Adriana B. Acevedo – Juez".

Paraná, 8 de abril de 2019 - **Mónica S. Atencio**, secretaria.

F. 011-00000599 2 v./10.4.19

— — —

VILLAGUAY

Por Mario E. Altuna
Matr. 936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, por ante Secretaría del Dr. Armando Giacomino, secretario interino, en las actuaciones caratuladas: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Sacks, Mauricio Rubén s/ Monitorio Ejecutivo" Expte. Nº 7606 – Comunica y hace saber por dos días que el martillero público designado Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Mat. Prof Nº 936 del COMPER. Rematará: Un Automotor Dominio EOR 777, Marca: Ford; Modelo Focus – Ghia 1.8 AP TD; Año 2004; Tipo Sedan 4 ptas; Motor Marca: Ford Nº 5J371939, Chasis Marca: Ford Nº 8AFBZZFFC5J371939, el que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nº 6 de la Ciudad de Paraná. Pcia de Entre Ríos a nombre del demandado; con la base de pesos ciento veintisiete mil novecientos ($ 127.900,00) de no haber postores por ésta base y transcurrida media hora saldrá a la venta con una retaza del 25% en la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos veinticinco ($ 95.925,00) y de no haber ofertas por ésta base saldrá a la venta sin base al contado y mejor postor.- El día 23 del mes de abril del año 2019 a las 11:00 horas, En las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario quién controlará el acto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra con más el 10% de honorarios del martillero. Art. 12 Ley 9847. Dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará al día hábil siguiente a la misma hora.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.

El automotor podrá ser revisado por los interesados todos los días de 08:00 hs. a 13:00 hs. en compañía del Sr. martillero, en calle B. Mitre Nº 84, tel. 03455 – 15624676. E-mail: meduardoaltuna@gmail.com / www.comper.org.ar. Informe de dominio agregado al expediente.

La resolución que así lo dispone dice en lo pertinente: "Villaguay, 14 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado...Publíquese edictos por dos días, en el Boletín Oficial y diario El Pueblo de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Arts. 559 y 560 del C.P.C. y C.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta.-(Reglamento para J. Civiles 6.3.3)....Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial.

Villaguay, 5 de abril de 2019 - **Armando D. Giacomino**, secretario interino.

F. 011-00000633 2 v./10.4.19

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, sito en calle Mitre Nº 26/28 de esta ciudad de Concordia - E.R., a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados: "Bordon, Jorge Luis c/ Camino, Hernán Luis - Quiebra s/ Usucapión" (Expte. Nº CO-033/21), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Matrícula Nº 135.631 - Localización: Provincia de Entre Ríos.- Dpto. Concordia - Municipio de Concordia - Planta Urbana - Manzana 15 "N" 2 "O" (Nº 1.845 - Domicilio Parcelario: Gob. Enrique T. Cresto Nº 1.385 - Superficie: 342,38 m2 (cuatrocientos cuarenta y dos con treinta y ocho decímetros cuadrados).

Límites y linderos: Recta (1-2) al rumbo S 79º 00' E. de 32,30 m., lindando con Jorge Pablo Dimitri.

ESTE: recta (2-3) al rumbo S 11º 00' O. de 10,60 m., lindando con Sergio A. Dimitri.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 79º 00' O. de 32,30 m., lindando Luis César Camino.

OESTE: recta (4-1) al rumbo N. 11° 00' E. de 10,60 m., lindando con calle Gob. Enrique Tomas Cresto.

Partida Provincia Nº 101.885, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de febrero de 2019.- Visto y Considerando:... Por ello. Resuelvo: 1.-... - 2.-... - 3.- Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 - a los efectos de que sea legible en forma óptima, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes (Art. 669, incisos 2º y 3° del CPCC.).- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... - Fdo: Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 26 de febrero de 2019 – **María E. Pons**, secretaria.

F. 011-00000557 2 v./9.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría de la Dra. Sofía De Zan, en autos caratulados "Luján Humberto Jesús y otro c/ Luján Marcelo y otros s/ Usucapión", Expte. N° 11098, cita al señor Marcelo Luján y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7a., Manzana N° 642, con domicilio parcelario en Acceso Gral. José G. Artigas N° 1.753, compuesto de una superficie según mensura practicada por el Agrimensor Gustavo C. Taffarel, aprobada por la Dirección General de Catastros de esta Provincia en fecha 24 de agosto de 2015 con Plano N° 88222 de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados (349,00 m2) rendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al S. 54° 06' E. de 31,90 metros, lindando con calle Luis Pasteur (tierra).

SURESTE: Recta (2-3) al S. 35° 28' O de 10,80 metros, lindando con Lorenzo Carlos Etchegoyen.

SUROESTE: Recta (3-4) al N. 54° 32' O de 32,00 metros, lindando con Ana María Robles.

NOROESTE: Recta (4-1) al N. 35° 48' E de 11,00 metros, lindando con Acc. Gral. J. G Artigas (asfalto).

Titular vigente: Propietario: Lujan Tomás Olegario, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú el 10/09/1957, Tomo 70, Folio 2758, Partida Provincial N° 159.397, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de (15) quince días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausente.

Gualeguaychú, 19 de diciembre de 2018 – **María S. De Zan,** secretaria supl.

F. 011-00000547 2 v./9.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Legendre Mónica Gabriela c/ Godoy Pablo s/ Usucapion", N° 8986, F° 251, año 2018, cita y emplaza, por en el plazo de quince (15) días a Pablo Godoy y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1º, Manzana 853, domicilio parcelario calle José Hernández Nº 125, Plano de Mensura 57719 con una superficie de 366,23 m2 entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al NE 80º 00' de 28,50 m., lindando sucesivamente con Cipriano Conrado Morillo y Ana Elvira Rodriguez.

ESTE: Recta 2-3 al SE 10º 00' de 12,85 m., lindando con calle J. Hernández –ripio.

SUR: Recta 3-4 al NE 80º 00' de 28,50 m., lindando sucesivamente con José María Campana, Adelmar Roque Poetto y Eduardo Héctor Lescano y otra.

OESTE: Recta 4-1 al NO 10º 00' de 12,85 m., lindando sucesivamente con Eva Rosa Tournoud y Eduardo Abel González, bajo apercibimientos de designárseles defensor de Ausentes.

La resolución que lo ordena expresa: "Concepción del Uruguay, 14 de diciembre de 2018... Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado en Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1º, Manzana 853, domicilio parcelario calle José Hernández Nº 125, con una superficie de 366,23 m2 que tramitará por las normas del proceso ordinario - Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del C.P.C.C. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Pablo Godoy y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 6 de marzo de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F. 011-00000556 2 v./9.4.19

USUCAPION

NUEVAS

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, (E.R.), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero - Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en las actuaciones caratuladas: "Paglia, Hernán Maximiliano C/ Ipharraguerre, Ángel, Sus sucesores y/o herederos s/ Usucapión de Automotor" - Expte. N° 2015 del Año 2018, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores del titular registral del automotor objeto de autos, Sr. Ángel Ipharraguerre, MI N° 1.832.559, fallecido el 9 de noviembre de 1990 en la ciudad de San Jaime de Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, y a quienes se consideren con derechos sobre el automóvil que se pretende usucapir; modelo Ford, año 1935, chasis ident. 406852, inscripto con el N° de dominio E067727; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con los que se seguirán los tramites de la causa.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de diciembre de 2018.- ... Cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, en el Boletín Oficial, en emisora radial "Radio de la Ciudad" y en una emisora de mayor difusión de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación, de esta ciudad, debiendo detallar en el mismo todos los datos del automotor a usucapir, a los herederos y/o sucesores del titular registral del automotor objeto de autos, Sr. Ángel Ipharraguerre, M.I. Nº 1.832.559, fallecido en fecha 09-11-1990 en la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación, (E.R.), y a quienes se consideren con derecho sobre el automóvil que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 329 del C. P. C.-, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.- Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la Provincia...- Requiérase a las partes indiquen número de teléfono y correo electrónico, a fin de efectuar las notificaciones que correspondan por esos medios..- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero – Juez".

San José de Feliciano, 20 de marzo de 2019 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F. 011-00000632 2 v./10.4.19

— — —

NOGOYA

La Sra Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Laca Eduardo Rogelio c/ Sucesores de Cecilia Primitiva García y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 3238, cita y emplaza por el término de quince (15) días con más la ampliación que corresponda por la distancia, contados a partir de la última publicación del presente, a Crispina Miselvira Villanueva, con último domicilio conocido en Callao Nº 370 - Barrio Manantial - Pilar - Provincia de Buenos Aires, y a Carlos María Zapata, sus herederos y/o sucesores y a Vanesa Zapata, éstos con último domicilio conocido en Jorge Stephenson N° 6720 - Barrio Mariló - Trujui - Partido de Moreno - Provincia de Buenos Aires; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes – Art. 329 Cód. de rito.-

El inmueble objeto de autos es sito en Sixto T. Oris s/nº, entre J.J. Paso y C. del Uruguay, Manzana 79 de la Planta Urbana de Nogoyá, anotado en el Registro Público de Nogoyá bajo Matrícula N° 105.994 a nombre de Cecilia Primitiva García y Marciana Felisa Pérez, de 2.250 mts.2 de superficie según título, y de 3.256 mts.2 de superficie según Mensura Plano N° 28.695 que refiere un exceso de 1.006 mts.2, y sus límites y linderos según mensura mencionada son:

NORESTE: recta de 45,67 m con Eufemio Miguel Barreto y otros, y rectas de 25,22 m y de 29,77 m con Marciana Felisa Villanueva y otra;

SURESTE: recta de 28,28 m con Calle Sixto T. Oriz (ripio);

SUROESTE: recta de 74,76 m con Jorge Motteta y Domisiana Reinoso;

NOROESTE: recta de 52,78 m con Mariana Paola Giannechini.

Nogoyá, 13 de febrero de 2019 – **María L. Alasino**, secretaria.

F. 011-00000631 2 v./10.4.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, sito en calle Mitre Nº 270 la localidad aludida, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Organización La Loma SA s/ Pedido de Concurso preventivo", Expte. Nº 13736, en fecha 19 de marzo de 2019, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma "Orga-

nización La Loma SA", CUIT 30-71164247-8, con domicilio social en calle Rivadavia Nº 719 de la localidad de Libertador San Martín y procesal en Belgrano Nº 465 de la localidad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, cuyo directorio se halla conformado por el Sr. Marcelo Adrian Brunelli, MI Nº 24.269.104 (director titular) y la Sra. Lorena Elisabeth Maure, MI Nº 23.996.615 (directora suplente).

Que se ha designado Síndico de este trámite a la contadora Patricia Raquel Avansatti, matrícula 2131, constituyendo domicilio procesal en calle Belgrano Nº 358 de la ciudad de Diamante, donde recepcionará los pedidos de verificación en días y horarios hábiles.

Que se ha determinado que hasta el día 09 de mayo de 2019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3) L.C.); pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34 último párrafo LCQ) formular por escrito ante el mismo, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas hasta el día 23 de mayo de 2019.

Que se ha ordenado la se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, habiéndose decretado además la inhibición general de bienes de la firma deudora, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (Art. 14 Inc. 7 L.C.).

Que se establecieron los días 24 de junio de 2019 y 07 de agosto de 2019, para que el síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 respectivamente, (Art. 14 Inc. 9) L.C.Q.).

Se ha fijado el día el día 10 de julio de 2019 para el dictado de la sentencia prevista en el Art. 36 de la LCQ, y el día 31 de julio de 2019 como último plazo para que el deudor haga uso del derecho de proponer categorización y agrupamiento de acreedores de conformidad con lo establecido por el Art. 41 de la LCQ.

Se señala el día 27 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, para que tenga lugar la celebración de la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 de la LCQ.

Que se ha dispuesto la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a su presentación, y su radicación ante este Juzgado, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, siendo excluídos de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales; 2) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por los Arts. 32 y concordantes; 3) los procesos en los que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el Juzgado originario en la forma prevista en el Art. 21 LCQ.

Que los miembros del directorio de Organización La Loma S.A. que no podrán salir del país sin previa comunicación al juez del concurso. Que se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Supremo".

Dichas publicaciones estarán a cargo de la concursada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del concurso (Art. 30 L.C.). Por último, las notificaciones son "ministerio legis" martes y viernes o siguiente día hábil (Arts. 26 y 273 Inc. 5 L.C.).

Diamante, 27 de marzo de 2019 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 011-00000501 5 v./10.4.19

CONCURSOS PREVENTIVOS

NUEVOS

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), sito en Urquiza 1805 1º piso de esta ciudad, comunica que en autos: "Smitarello Luis María, Smitarello Diego Raúl Smitarello y "Smitarello Luis María y Smitarello Diego Raúl S.H." s/ Pedido de Concurso Preventivo" (Expte 4986/18), con fecha 12 de marzo de 2019 declaró la apertura del concurso preventivo de Luis Maria Smitarello (DNI N° 22.881.398), Diego Raul Smitarello (DNI N° 26.596.190), argentinos, domiciliados en Av. Presbítero Abecia s/nº de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación E.R. y de la sociedad de hecho por ellos conformada:, "Smitarello Luis María y Smitarello Diego Raúl SH" (CUIT 30-70859494-2), debiendo los acreedores por causa o título anterior a la presentación, formular el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2019 ante la síndico designada Nora Noemí Vargas, con domicilio en Av. 9 de Julio 4105, Chajarí.

Se informa que se ha fijado el día 23 de julio de 2019 para la presentación por parte del síndico del informe individual y el día 6 de septiembre de 2019 para el informe general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Asimismo, la audiencia informativa se fijó para el día 5 de marzo de 2020 a las 10.00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y el diario "El Heraldo".

Chajarí, 27 de marzo de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F. 011-00000621 5 v./15.4.19

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Juez, Secretaría Nº 56 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Combustibles del Parana S.A. (CUIT Nº 30-71494360-6, en el cual ha sido designado síndico al contador Gabriel Gerardo Garber con domicilio constituido en la Ciudad de la Paz 353, piso 5 "504, CABA, (Tel: 4554-4282), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 2 de julio de 2019 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 30 de agosto de 2019 y el general el 11 de octubre de 2019. Se designa el 24 de abril de 2020 a las 10:30 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC).

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 4 de mayo de 2020. Se libra el presente en los autos: "Combustibles del Paraná SA s/ Concurso Preventivo" (COM 7018/2018), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 25 de marzo de 2019 - **Mercedes Arecha**, secretaria.

F. 011-00000650 5 v./15.4.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ortiz Mabel Griselda s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3597, en fecha 18.03.2019 se ha declarado la quiebra de MABEL GRISELDA ORTIZ, DNI 24250075, CUIL/T 27-24250075-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle El Palenque N° 2270, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto Nº 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y los días viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 03.07.2019 y 30.08.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de marzo de 2019 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000036 5 v./11.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por

cinco (5) días que en los autos caratulados: "Paez Miguel Ramón S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3588, en fecha 14.03.2019 se ha declarado la quiebra de MIGUEL RAMÓN PAEZ, DNI 17959187, CUIL/T 20-17959187-2, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real calle Diagonal Industria Nº 92, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la slndicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio procesal constituido en calle Pascual Palma Nº 963 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y martes a viernes de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 04.07.2019 y 02.09.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de marzo de 2019 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000037 5 v./11.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "González María Eugenia s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3598, en fecha 20/03/2019 se ha declarado la quiebra de MARIA EUGENIA GONZALEZ, 33.624.059, CUIL/T: 27-33624059-5, con domicilio en Convención Constituyente dos mil ocho s/nº, Manzana Nº 3, casa Nº 2, de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 342 1º Piso de esta ciudad, quien atenderá los días martes de 16 a 18 horas y los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 23/07/2019 y 05/09/2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario interino.

F. 012-00000038 5 v./12.4.19

QUIEBRA

NUEVA

CORDOBA

"TN Sociedad de Responsabilidad Limitada - Quiebra Propia Simple" (Expediente N° 7547711) ha resuelto: por Sentencia Nro. 73 de fecha 21.09.2018. Declarar el estado de quiebra de TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-70959460-1 con sede social inscripta en calle Av. Figueroa Alcorta N° 185 Piso 8 de la ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Matrícula N° 8546-B, el 02/06/2006. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical.

Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces.

Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 19/12/2018, debiendo atenerse a cuanto prescribe el Art. 200 L.C.Q., en lo pertinente. Fijar como fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos el 30/04/2019.

Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 09/09/2019, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del Art. 173 de la L.C.Q. Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 06/08/2019.

Intímese a la deudora para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad.

Sindicatura: Estudio Aleu – Fushimi - Eimer. Domicilio: 9 de Julio N° 721, Torre I, Piso 1° Dpto. A, Ciudad de Córdoba. Of. 27/09/2018."

Mónica L. Puccio, prosecretaria letrada.

F. 012-00000043 5 v./15.4.19

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

NUEVO

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- de Paraná, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la suscripta, en los autos caratulados: "Podversich Rubén Dionisio S. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Agrotécnica Litoral S.A.) s/ Quiebra", Expte. N° 2452, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por dos (2) días, haciendo saber que fue presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios conforme lo prescripto en el Art. 218 de la Ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 273 Inc. 8, 24522).

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000042 2 v./10.4.19

LLAMADO A CONCURSO

NUEVOS

CONCORDIA

La Cámara de Apelaciones de Concordia, Sala Segunda en lo Civil y Comercial, en ejercicio de la Superintendencia, convoca a concurso abierto de antecedentes y oposición para el ingreso al Poder Judicial en la Jurisdicción Concordia.

Se recepcionarán los formularios de inscripción –en original y copia– a partir del día 15 de abril hasta el 7 de mayo, inclusive, del corriente año, en el horario de 8 a 10. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar y completados con letra imprenta mayúscula legible.

Los aspirantes, al momento de inscribirse deberán reunir los siguientes requisitos: 1) ser argentinos nativos o naturalizados, 2) tener como mínimo 18 años de edad, 3) acreditar buena salud, 4) presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, 5) certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; 6) original y fotocopia del documento de identidad; 7) declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; 8) constituir domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad; 9) acompañar los títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas.

Solo se asignarán puntos por aquellos títulos y antecedentes mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal y solo serán computados los que se presenten al momento de la inscripción. No se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en la jurisdicción de Concordia con una antigüedad mínima de seis (6) meses al momento de la inscripción, salvo que sea nativo de la misma. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes. Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos.

Los postulantes deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado. Para acreditar antecedentes por cargo desempeñado en el Poder Judicial, deberá acompañarse certificación expedida por el Secretario del Organismo respectivo, acerca de

cada cargo y lapso temporal laborado, computado desde la fecha de toma de juramento hasta el último día de desempeño, y adjuntar copia del oficio de designación y acta de juramento. Cuando exista desempeño en más de un organismo judicial, las constancias mencionadas deberán ser otorgadas por cada uno de ellos, no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad. Juntamente con la inscripción deberá detallarse la documental que se adjunta para su fácil cotejo, y deberá acompañar copia del formulario respectivo quien pretenda recibo de presentación (punto 2 del Acuerdo Nº 14/09).

La prueba de oposición estará compuesta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente, como mínimo, ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras.

Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Esta etapa se llevará a cabo en el gabinete de Informática de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), sito en Avda. Monseñor Tavella y República del Paraguay de esta ciudad, iniciándose el día 22 de mayo de 2019 a la hora 8:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en M.U.I. sito en calle Mitre N° 26 P.B., o de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores en computadora sobre temas de índole jurídica, aprobándose esta instancia con el sesenta por ciento (60%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado la etapa de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen con la modalidad de opción Verdadero o Falso (V/F), escrita o en computadora, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra, aprobándose esta prueba con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.

Respecto de las etapas segunda y tercera, se llevarán a cabo el mismo día y en el mismo lugar designado. El horario será publicado en la M.U.I. y en la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas. Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente al Actuario bajo pena de ser excluidos del Concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del Concurso.

La calificación se compondrá del total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.

Todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en el transparente existente en M.U.I. y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.

El Tribunal examinador está compuesto por el Presidente de Superintendencia Concordia y de la Sala Segunda en lo Civil y Comercial, Dr. Horacio Edgardo Mansilla; la Presidente de la Sala Laboral, Dra. Laura Mariana Soage y el Sr. Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones, Dr. Eduardo Degano, o quienes eventualmente los reemplacen, y actuarán en forma indistinta como Secretarios del Concurso todos los Actuarios de los respectivos organismos antes detallados.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de esta ciudad, puesto que así ha sido resuelto en las actuaciones caratuladas "Concurso abierto de antecedentes y oposición para el ingreso al Poder Judicial en la Jurisdicción de Concordia s/ Concursos" Exp. S-00006.

Secretaría, 4 de abril de 2019 – **Jorge L. Milera**, secretario Superintendencia.

F. 011-00000658 2 v./10.4.19

— — —

SAN SALVADOR

El Tribunal examinador integrado por los Dres. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo; María Clara Mondragón Pafundi, Agente Fiscal y Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, todos de la ciudad de San Salvador han dictado la siguiente resolución:

"San Salvador, 4 de abril de 2019... Resuelvo: 1... 2... 3.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para ingreso AL Poder Judicial de Entre Ríos en esta jurisdicción de San Salvador, en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.-

4.- disponer la apertura de un Registro de Aspirantes en el Juzgado de Paz de San Salvador, sito en calle 3 de Febrero Nº 181 de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia- a partir del día 24 de abril de 2019 y por el plazo de veinte (20) días corridos en el horario de 08:00 a 10:00. Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar, y completados en letra mayúscula legible. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 5.- del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.-

5.- Establecer que los aspirantes deberán acreditar ser argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; haber nacido en San Salvador ó tener domicilio real en esta ciudad con un tiempo no menor a seis (6) meses desde el momento de la inscripción (conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16). Asimismo, los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad, acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; presentar original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h) (especificarlas e indicar respecto a quién); acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del eglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.-

6.- Convocar a la prueba de oposición para el día 29 de mayo de 2019, a las 08:00 horas, la que se realizará en la Sala "San Martín" de esta ciudad, sita en calle San Martín Nº 236 de esta ciudad de San Salvador, debiendo presentarse los aspirantes en el horario fijado por el Tribunal y acreditar su identidad con Documento original frente al Actuario bajo pena de ser excluidos del Concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del Concurso.-

La prueba de oposición constará de las siguientes etapas: -PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente un mínimo de ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consig-

nado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas.

Eventualmente, la misma se llevará a cabo por grupos que se establecerán de acuerdo a la cantidad de participantes, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en Mesa de Entradas del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo local, en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en calle Urquiza Nº 264 de esta ciudad, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica, aprobándose esta instancia con el sesenta por ciento (60%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.-

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra, aprobándose esta prueba con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado según la reglamentación. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.-

7.- Hacer saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.-

8.- hacer saber a quienes se postulen que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en transparente existente en el Edificio de Tribunales y en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.-

9.- Disponer la publicación de edictos dando a conocer la convocatoria, por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en diario "El Sol" de la ciudad de Concordia y en una radio de esta localidad.-

10.- integrar el Tribunal examinador con el suscripto, el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, el Sr. Secretario del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, y la Srta. Agente Fiscal, Dra. María Clara Mondragon Pafundi y como Secretaria de Concurso, la Sra. Juez de Paz de San Salvador, Dra. Celina Teresita Salina Rey.-

11.- Notificar a los miembros del Tribunal Examinador designados en la resolución referida anteriormente a los efectos de su integración y avocamiento... Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo; María Clara Mondragón Pafundi, Agente Fiscal; Arturo H. Mc. Loughlin, secretario".-

San Salvador, 5 de abril de 2019 - **Celina Teresita Salina Rey**, secretaria de Concurso.

F. 011-00000659 2 v./10.4.19

EXPURGO DE EXPEDIENTES

NUEVO

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que el Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes que se encontraban archivados en la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo de la ciudad de La Paz -años 1918/2002-, con excepción de los que fueron calificados como permanentes, conforme las disposiciones de la ley 10397, como asimismo los calificados como históricos. Los libros de entrada y las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.

Paraná, 26 de marzo de 2019 - **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, Secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F. 011-00000465 3 v./11.4.19

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

En los autos Nº 9771 caratulados: "Leguizamón Carlos Daniel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (víctima: Colliar Fiorella Stefanía)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Daniel Leguizamón.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... FALLO: 1º) Declarar que CARLOS DANIEL LEGUIZAMON, ya filiado al comienzo de la presente, es autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego, portación ilegítima de arma de fuego de uso civil, robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada, robo calificado por el uso de arma, amenazas calificadas por el uso de armas, daño, amenazas calificadas por el uso de armas y desobediencia judicial, unidos bajo las reglas del concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena única de ocho años y seis meses de prision de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales, comprensiva de la pena de cinco años y cuatro meses de prisión por haber sido declarado coautor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, impuesta en fecha 01/08/2016 por la Sala Segunda de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná en la causa Nº 5217, caratulada "Leguizamón, Carlos Daniel s/ Homicidio calificado criminis causa en grado de tentativa en concurso real con tentativa de robo con arma de fuego"; Arts. 5, 12, 45, 55, 58, 166 inciso 2º segundo párrafo, 189 bis, inciso 2º, segundo párrafo, 166 inciso 2º último párrafo, 166 inciso 2º primer párrafo, 149 bis, primer párrafo, segunda parte, 183, 149 bis, primer párrafo, segunda parte y 239, todos del Código Penal; manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad de Paraná.

2º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del C.P.P.

3º) Ordenar que por OGA se practique de inmediato cómputo de pena, atento la renuncia expresa a los plazos procesales para recurrir la presente. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

4º) Ordenar el decomiso y puesta a disposición de la ANMAC de los efectos secuestrados identificados con el Nº 12149 consistente en un arma de fuego tipo revolver calibre .22 largo marca "Pasper", Nº de serie 06704; y bajo Nº 12150 consistentes en dos (02) vainas y dos (02) proyectiles calibre. 22 largo; Art. 576 del C.P.P.E.R. y Acuerdo General Nº 13/17 del S.T.J.. En relación a los efectos secuestrados identificados con el Nº 11789, consistentes en un buzo tipo canguro de color azul con la inscripción VKN, un pantalón de jean con partes gastadas, un par de zapatillas de color blanca marca Adidas, una gorra con visera de color verde y blanco, buzo de color negro con capucha con detalles en blanco, un pantalón deportivo, un buzo con capucha de color oscuro y un buzo tipo canguro de color negro, se mantendrá en depósito por el término de un año, fecho y de no presentarse nadie con derecho a los mismos se dispondrá su decomiso y destrucción; Art. 579 del C.P.P.

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos.

6º) Disponer que por OGA se notifique a las víctimas de los hechos, la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del C.P.P. y asimismo se les consulte si desean ser informadas acerca de los planteos referidos en el artículo 11 bis de la Ley Nº 24.660, modificada por Ley 27.375, relativos a la posibilidad de incorpora-

ción del condenado al régimen de salidas transitorias y demás institutos previstos en dicha norma.

7º) Registrar y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más a las 11:50 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3."

El mencionado Carlos Daniel Leguizamón, es argentino, soltero, empleado municipal, nacido en Paraná, el 07/12/1989, hijo de Leguizamón Héctor Daniel y de Rodríguez Rosana María Elida, domiciliado en Sud América Nº 1110/ Liga de los Pueblos Libres 1765, de Paraná, DNI 35.028.316 y Prontuario Policial Nº 753.814ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/11/2026 (diecinueve de noviembre de dos mil veintiseis).

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14336 3 v./9.4.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 04/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 04/19, por la obra: Edificio Tribunales San Salvador – Su construcción".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso – Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 – Paraná – Entre Ríos – de lunes a viernes de 7.00 hs. a 13.00 hs. Tel. 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 95.815.140,00 (pesos noventa y cinco millones ochocientos quince mil ciento cuarenta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso – Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 6 de mayo de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – 1er. Piso – Paraná – Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F. 011-00000597 3 v./9.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 52/2019

OBJETO: Adquisición de cemento asfaltico bitalco 70/100.

APERTURA: 12 de abril de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000040 (OP 19451) 3 v./9.4.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 22/2019

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) vehículos 0 Km versión Pick Up, Doble Cabina 4X2, con destino a las Gerencias Regionales de este Organismo.

APERTURA: Día 25 de abril de 2019, a las 10:00 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná / Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones cuatrocientos mil ($ 4.400.000,00).

CONSULTAS E INFORMES: Área Transporte I.A.P.V., Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná / Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 011-00000560 3 v./10.4.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Privada Nº 13/19

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 049/19 de fecha 25 de marzo de dos mil diecinueve, llámese a Licitación Privada N° 13/19, por la Provisión de "Sistema Llave en Mano" para implementación de Nueva Sala de Audiencia para los Juzgados de Familia Nº 1 y Nº 4 de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso – Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 – Paraná – Entre Ríos – de lunes a viernes de 7.00 hs. a 13.00 hs. Tel. 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso – Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de abril de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – 1er. Piso – Paraná – Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F. 011-00000573 3 v./10.4.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 01/2019
Segundo llamado
Decreto Nº 151/19

OBJETO: Explotación de la pileta de natación y confitería del Polideportivo Municipal de Villa Elisa.

APERTURA: 7 de mayo de 2019 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447)480139 / Fax 480880 – e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (pesos un mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 4 de abril de 2019 – **Aníbal R. Faure**, Secret. de Gob. y Hacienda.

F. 011-00000562 3 v./10.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 007/2019
Decreto 080/2019

OBJETO: Construcción y concesión nichos cementerio municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com.

PRESENTACION: Hasta el día lunes 22 de abril de 2019, 10:30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros – Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178.

San José, 4 de abril de 2019 – **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros, **Carlos H. Becker**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 011-00000604 3 v./10.4.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 10/2019

OBJETO: Adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 23 de abril de 2019. Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 011-00000596 3 v./9.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública Nº 02/2019
Decreto 89/2019

OBJETO: 1.650 M3 Broza; 570 M3 Piedra Mora 19/32.

APERTURA: 23.04.2019 - 10:00 hs.

ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Sarmiento 51.

CONSULTAS: compras@generalramirez.gob.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

Yanina Schanzenbach, Area Compras y Suministros.

F. 011-00000561 3 v./10.4.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 10/2019
Decreto Nº 421/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 10/2019 - convocada para la adquisición de Un Rodillo Vibrador Autopropulsado, destinado a la Secretaria de Obras Públicas.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 2 de mayo de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 2 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.800.000,00 (pesos tres millones ochocientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 3 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F. 011-00000580 3 v./10.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 11/2019
Decreto Nº 422/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 11/2019 - convocada para la adquisición de 1 (una) Electrobomba Sumergible tipo Flygt NP SH 253 y 2 (dos) Electrobomba Sumergible tipo Flygt NP 3127 HT 486 destinadas al Dpto. Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 3 de mayo de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 3 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.093.100,00 (pesos un millón noventa y tres mil cien).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 4 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción.

F. 011-00000581 3 v./10.4.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 02/19

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 02/19, por la Provisión de "Sistema llave en mano" para la contratar una red privada virtual multiservicios para el Poder Judicial de Entre Ríos.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (cinco mil).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F. 011-00000598 3 v./11.4.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Privada Nº 05/19

OBJETO: Adquirir bienes (totems, paneles, cubas, gigantografías, rotulados y señaléticas.-

DESTINO: Museo "Eva Duarte de Perón" dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29/04/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).-

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC: **Romina G. Berenguer**, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 012-00000041 3 v./11.4.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública Nº 07/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 07/19, dispuesto por Decreto N° l79/19, con el objeto de llevar adelante la adquisición de veintiocho (28) luminarias y columnas"; para la Municipalidad de La Paz, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 03 de abril de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 03 de abril de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 07/19, Decreto N° 179/19, asciende a la suma de "pesos un millón doscientos mil con 00/100 ($ 1.200.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexos).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaria de Gobierno- de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintitrés de abril de dos mil diecinueve (23/04/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 1 de abril de 2019 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, Secretario de Gobierno.

F. 011-00000639 3 v./11.4.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ERIOCHEM S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril del año 2019, a la hora 8 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Análisis y consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio Nº 21 cerrado el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

2 - Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3 - Aprobación de la gestión del directorio.

4 - Honorarios a directorio y destino del remanente de utilidades.

5 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley.

El Directorio.

F. 011-00000435 5 v./9.4.19

— — —

PUERTO HERNANDARIAS S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Puerto Hernandarias S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de

2019, a las 17 horas, en la sede de su accionista "El Sembrador SRL", sita en calle Blas Parera Nº 1358 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Punto Nº 1 – Constitución de la asamblea general ordinaria, en los términos del artículo Nº 234º de la Ley de Sociedades Comerciales.

Punto Nº 2 – Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y el libro de depósito de acciones y el registro de asistencia a la asamblea.

Punto Nº 3 – Razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido por el estatuto societario y Ley de Sociedades Comerciales.

Punto Nº 4 – Consideración de la memoria y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de octubre de 2017.

Punto Nº 5 – Consideración de la memoria y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de octubre de 2018.

Punto Nº 6 – Designación del nuevo directorio por los ejercicios Nº 13º y 14º, con cierre los días 31 de octubre de 2019 y 31 de octubre de 2020.

Punto Nº 7 – Aprobación por la asamblea de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios Nº 11 y Nº 12, cerrados el 31 de octubre de 2017 y 2018.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – **Carlos D. Ruíz Moreno**, presidente.

F. 011-00000445 5 v./9.4.19

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "QUEBRACHO" LIMITADA
Convocatoria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "Quebracho" Limitada de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019), a las dieciocho horas (18) hs., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en calle 3 de Febrero N° 533 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero - Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea, suscriban en forma conjunta con el señor presidente y secretario el acta de la presente asamblea.

Segundo - Homenaje a socios fallecidos.

Tercero - Lectura, consideración y aprobación del acta correspondiente a la asamblea, anterior.

Cuarto - Lectura, consideración y aprobación de: memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, informe del auditor e informe del síndico.

Quinto - Designación de tres asociados para conformar "La Comisión de Poderes y Escrutinio".

Sexto - Renovación parcial del consejo de administración por finalización de sus mandatos de: Un vice-presidente por el término de dos años, en sustitución del señor: Edgardo Daniel Ludí, Un prosecretario por el término de dos años, en sustitución del señor: Rolando Lorenzo Kossmann.- Un protesorero por dos años, en sustitución del señor: Sione Daniel Ivan.- Cuatro vocales titulares por dos años, en sustitución de los señores: Domingo Omar Zamero, Norberto Alfredo Altamirano, Edgardo José Kossmann, Alfredo Froilán Beber.- Un síndico titular por un año, en sustitución del señor: Eduardo Jesús Manucci. Un síndico suplente por un año, en sustitución del señor Hugo Alberto Tarulli.

De nuestros estatutos: Art. Nº 35: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, en la Cooperativa, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Art. Nº 36: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

Art. Nº 37: Cada asociado deberá solicitar a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que les servirá de entrada a la Asamblea o bien, si así lo resolviera el Consejo una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o credencial se expedirá también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá firmar un Libro de Asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales, o en su caso, estén al día con el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

Art Nº 41: El voto por poder y la participación en las Asambleas deberá estar sujeto a las siguientes cláusulas: a) los asociados que no se encuentren en condiciones a participar de la Asamblea, podrán designar al representante legal, para que los represente con todos sus derechos y obligaciones. b) el asociado que otorgue poder a otro, deberá otorgarlo para cada Asamblea, y ningún asociado podrá representar a más de uno. Deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del apoderado y ambas firmas deberán ser autentificadas por la autoridad competente habilitada a tal fin. A esos efectos se considera competente, además del escribano público la del Juez de Paz, el presidente y secretario de la Cooperativa, como también el Jefe de la Policía.

Viale, 26 de marzo de 2019 – **Julio E. Balla**, presidente, **Miguel A. Paul**, secretario.

F. 011-00000529 3 v./9.4.19

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2019, en primera convocatoria a las 10 horas y segunda convocatoria 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Ausencia total de affectio societatis y elección de un modo jurídicamente válido para su subsanación y/o para poner fin a la relación entre los socios.

2 - Viabilidad económico financiera de la Sociedad en el contexto económico actual y el previsible.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. A tal efecto se dispondrá la Sede de la Sociedad de 9 horas a 13 horas, Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná 28 de marzo de 2019 - **El Directorio.**

F. 011-00000563 2 v./9.4.19

— — —

CAPIBA RUGBY CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Fecha y Hora: 17 de abril de 2019 a las 19:30 hs (Art. 32º: El quórum necesario de la mitad más uno de los socios, con derecho a voto.- Transcurrido 30 minutos después de la hora señalada en la convocatoria, su constitución será válida con cualquier número de socios).

Lugar: sede social, calle Gdor. Parera s/n.

Orden del día a considerar:

1 - Lectura del orden del día.

2 - Elección de autoridades de la asamblea.

3 - Lectura de la memoria período julio 2017/ junio 18.

4 - Lectura del balance 2017/18.

5 - Lectura del informe de la comisión fiscalizadora.

6 - Elección de autoridades ejercicio julio 2018/junio 2020 (Según nos confiere nuestro estatuto en sus Art. 19º, 21º y 22º):

Comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario y prosecretario administrativo, tesorero y protesorero, secretario de prensa y RR.PP., 3 vocales titulares y 3 suplentes. Comisión revisora de cuentas: 2 titulares y 2 suplentes.

7 - Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea.

Adrián Saibene, presidente, **Edgardo Del Castillo**, secretario Administrativo.

F. 011-00000566 3 v./10.4.19

— — —

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Entre Ríos, S.O.G.E.R. convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 2019 a las 20.00 hs. Lugar: Uniter Além 654, de la ciudad de Paraná, con el único objeto de tratar lo concerniente a la adquisición de un inmueble en el que el futuro funcionará la sede de esta entidad, conforme lo dispuesto por los Arts. 22 y 32 Incisos J) y L) del estatuto.

1 - Designación de dos socios para que firmen el acta a confeccionar.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Adquisición de un inmueble.

Se comunica también a los socios que, conforme lo dispuesto por el Art. 24º del estatuto de la sociedad: El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en más de la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Schnitman Giacinti, Marcelo, presidente, **Costa Mariana**, secretaria gral.

F. 011-00000568 2 v./9.4.19

DIAMANTE

HOGAR DE ANCIANOS "MADRE TERESA DE CALCUTA"
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar de Ancianos "Madre Teresa de Calcuta", de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (ejercicio cerrado el 31/12/2018) a celebrarse el día viernes 26 de abril de 2019 a las 20,30 hs en su sede Lavalle 550 de General Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio por los socios y ancianos fallecidos.

2 - Lectura del acta de asamblea general ordinaria de fecha 25/04/2018.

3 - Lectura de la memoria, inventario y balance de la institución.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta junto con presidente y secretaria.

General Ramírez, 28 de marzo de 2019 - **Zulma C. Pérez**, presidente, **Viviana S. Weimer,** secretaria.

F. 011-00000579 3 v./10.4.19

— — —

FEDERACION

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de abril de 2019 a las 19 hs para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 31, cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Designación de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico, firmen el acta de asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del estatuto social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

El Directorio.

F. 011-00000584 5 v./12.4.19

— — —

R. DEL TALA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "EL SUPREMO ENTRERRIANO" LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del consejo de administración y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de la Cooperativa de Servicios Públicos "El Supremo Entrerriano" Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón de uso comunitario de la Junta de Gobierno de Gobernador Echagüe. Martes 23 de abril de 2019. A las 18:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de pérdidas y excedentes correspondientes al 49º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, realicen el escrutinio de las elecciones y firmen el acta de la asamblea general.

3 - Renovación parcial del Consejo de Administración: 5 (cinco) consejeros titulares: Roberto Enrique Frigo, Oscar Marcelo Heidenreich, Humberto Galizzi, Ricardo Sittner, Rafael Frigo, 3 (tres) consejeros suplentes: Jorge Kergaravat, Ruben Alfredo Decurnex, Daniel Osvaldo Posanzini. 1 (uno) síndico titular: Elías Daniel Charadías. 1 (uno) síndico suplente: Juan Silguero, respectivamente por terminación de sus mandatos.

Artículo 32º: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Gdor. Echagüe, abril de 2019 – **Arnoldo Heidenreich**, presidente, **Oscar M. Heindenreich,** secretario.

F. 011-00000595 4 v./11.4.19

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL CONGREGACIONAL EN CONCEPCION DEL URUGUAY ACCCU
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Congregacional en Concepción del Uruguay ACCCU, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2019, en su sede de calle Artusi 1178 de la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Ríos, en primera convocatoria a celebrarse a las 10:30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2018 e informe del órgano fiscalizador.

3 - Elección de integrantes de la comisión directiva por un periodo de dos años.

4 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con la presidenta y secretario.

Roberto Euler, presidente, **Ethel Schultheis**, secretaria.

F. 011-00000594 2 v./9.4.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

UNION ENTRERRIANA DE HOCKEY SOBRE PATINES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Unión Entrerriana de Hockey sobre Patines convoca a Asamblea General Ordinaria de la entidad, conforme lo establecen los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y concordantes de los estatutos sociales, para el día lunes 29 de abril de 2019 a las 20 hs en la sede de la Institución, sita en calle Cura Álvarez 720 de la ciudad Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

a- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

b- Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

c- Determinación del derecho de ingreso y anual de afiliación, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de estos estatutos.

d- Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y miembros del Tribunal de Disciplina de conformidad al Art. 43.

e- Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente de conformidad al Art. 40.

f- Aceptar, rechazar y/o modificar los reglamentos, normas complementarias y disposiciones dictados por la comisión directiva, conforme al artículo 34 Inc. i.

g- Aceptar, rechazar las afiliaciones provisorias de nuevas entidades, emanadas de la comisión directiva, artículo 20 inc.d

h- Establecer la temporada oficial de hockey sobre patines para el año venidero, de conformidad al artículo 8.

i- Designación de dos delegados para firmar el acta.

"Articulo 35: Las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas, que represente la mitad más uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria, con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar ésta, una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria a la segunda."

José D. Romero, presidente, **César R. García,** secretario.

14341 1 v./9.4.19

— — —

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El consejo directivo del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos, resuelve:

Art. 1º.- Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de abril de 2019, a las 9 horas, en sede del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle La Paz 494, de la ciudad de Paraná.

Art. 2º.- Fijar el siguiente orden del día:

a- Elección de dos matriculadas/os para refrendar el acta de asamblea.

b- Aprobación del acta de asamblea anterior.

c- Lectura y puesta a consideración para su aprobación de memoria 2018.

d- Lectura y puesta a consideración para su aprobación balance 2018.

e- Informe de Tesorería.

f- Modificación y aprobación de Reglamentos

Art. 3º: Establecer que las/os matriculadas/os podrán consultar memoria y balance 2018, acta de asamblea anterior y toda información que les sea necesaria, a partir del lunes 22 de abril y hasta el día anterior a la celebración de la asamblea anual ordinaria, esto es hasta el 26 de abril, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, y martes, miércoles y jueves de 15:00 a 19:00 horas, en sede del COTSER sita en calle La paz 494 de la ciudad de Paraná.

Art. 4°: Publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

Silvia E. Primo, presidente; **Valeria Diaz**, secretaria.

F. 011-00000564 1 v./9.4.19

— — —

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo directivo, en su reunión plenaria del viernes 15 de marzo de 2019 y de acuerdo con lo establecido en los Art. Nº 46 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Trigésimo Noveno Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2018, que se realizará en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el día viernes 26 de abril de 2019 a las 19,00 horas. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para que refrenden el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la Institución.

2 - Lectura y aprobación del Acta anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y dictamen del auditor.

4 - Elección de: cuatro vocales titulares, por vencimiento por tres años; seis vocales suplentes, cuatro por vencimiento por tres años, uno por renuncia por dos años y uno por renuncia por un año; (1) revisor de cuentas titular, por vencimiento; (1) revisor de cuentas suplente, por vencimiento.

NOTA: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes.-

Néstor D. Luciani, presidente; **Daniel J. Rabey**, secretario.

F. 011-00000602 3 v./11.4.19

— — —

ASOCIACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS FUNEBRES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - AESFPER

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de la Provincia de E.R., convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 08 de mayo de 2019, a las 10.30 hs. en el domicilio social, sito en la calle Cura Alvarez 566 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas

4 - Designación de tres asociados para conformar la comisión electoral.-

5 - Renovación parcial de la comisión directiva por vencimiento de mandato. Se renueva: presidente – vice presidente – secretario – vocal titular primero, por vencimiento de mandato de 2 años, dos (2) vocales suplentes, comisión revisora de cuentas (dos titulares y dos suplentes) y Tribunal de Disciplina (tres integrantes) por vencimiento de mandato de 1 año.

Artículo Nº 18 de los estatutos: las asambleas se realizarán válidamente, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe, a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.-

Reglamento interno: Artículo Nº 8: De las elecciones: A) Todo grupo de socios representado por un mínimo de cinco asociados, tiene derecho a postular a uno o mas candidatos para ocupar los cargos vacantes. en caso de no presentarse lista de candidatos, antes de la última reunión de la comisión directiva, previa a los comicios, ésta, presentará una lista que sera directamente proclamada en la asamblea.- B) Proclamadas las candidaturas, éstas tendrán que ser presentadas a la última reunión de C.D. antes de realizarse la asamblea y aquella, tendrá que dar su autorización, por mayoría de los miembros asistentes.-

Adrian A. Forti, presidente; **Oscar H. Lindt,** secretario.

F. 011-00000624 1 v./9.4.19

— — —

SINDICATO UNION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al estatuto social y lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551, artículos 16° Inc. h), 20° Inc. a) y c), se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de ésta entidad, sita en calle Maipú N° 567 de la ciudad de Paraná, el día 30 de abril de 2019 a las 18:00 hs; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos autoridades que presidirán la asamblea.

2 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre, en conjunto con el presidente y secretario.

3 - Tratamiento de aprobación o rechazo de la memoria y balance del ejercicio 2.018.

Queda a disposición de los señores socios la documentación mencionada en el punto 3. Sólo podrán ingresar los afiliados que figuren como cotizantes en el padrón conf. Art. 89° del estatuto social. Por razones de orden y seguridad, al ingreso deberán acreditar su identidad con DNI y recibo de haberes, de uno cualquiera de los últimos dos meses con asiento de descuento de la cuota sindical. Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en el Art. 87° siguientes y concordantes del estatuto.

Jorge A. Brocado, secretario general; **Patricia P. Vergara**, secretaria de Actas.

F. 011-00000634 1 v./9.4.19

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TALA LTDA.

Convocatoria

El consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus asociados para el día 30 de Abril de 2019 a las 19.00hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria Nº 48, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el consejo de administración por finalización de mandato en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de los estatutos sociales.-

5 - Tratamiento de la capitalización por acciones que se emite con la factura de energía.-

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de administración.

F. 011-00000635 3 v./11.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SEGUI

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 26 de abril de 2019 a las 18:00 horas en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Seguí, ubicado en calle Entre Ríos N° 764 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Tomar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Elección de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretaria.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Informe del señor presidente sobre el funcionamiento y proyectos a encarar por la institución.

5 - Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato de sus miembros.

Alberto Taborda, presidente; **Francovich Nelida**, secretaria.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Nota: Luego de cumplir con el orden del día, se tratarán temas varios y se recibirán planteos o sugerencias por parte de los asociados presentes.

F. 011-00000637 1 v./9.4.19

— — —

ASOCIACION DE EMPRESAS DEL PARQUE INDUSTRIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Empresas del Parque Industrial (ASEMPI) a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2019 a las 11,00 horas en el Centro de Formación, Innovación y Servicios de la Municipalidad de Paraná, sito en calle Salellas s/n de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Elección de dos socios, para que conjuntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 - Ratificar todo lo resuelto en las asambleas generales ordinarias por los períodos 2010 a 2017 inclusive.

4 - Ratificar la aprobación de las gestiones de las comisiones directivas por los mismos períodos, es decir, períodos 2010 a 2017 inclusive.

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **La comisión directiva.**

F. 011-00000638 1 v./9.4.19

— — —

COLON

ASOCIACION NACER AL SOL "CUARAHISE" DE LA LENGUA GUARANI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Nacer al Sol "Cuarahise" de la lengua Guaraní, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 23 de abril de 2019 a las 18:00 hs. en su sede social, cita en calle Los Naranjos 2345, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos e informes de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva según lo establece el estatuto social (revisores de cuenta)

5 - Fijar valor de la cuota societaria a partir del mes de mayo de 2019.

NOTA: Estatuto Artículo 29: (parte pertinente) Las Asambleas se constituirán en el lugar y la hora indicada con el cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto, pero si pasada una hora no se reúne esa cantidad, se constituirá con el número de socios presentes.

Edgardo S. Gallicet, presidente; **Mirta I. Gimenez**, secretaria.

F. 011-00000620 1 v./9.4.19

— — —

CONCORDIA

UNION JUDO ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado afiliado: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, ubicado en calle 1° de Mayo 371 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día viernes 26 de abril de 2019 a las 20 hs primer llamado y de acuerdo con el Art. 12 estatuto social, para considerar lo siguiente orden del día:

1 - Verificación quórum estatutario.-

2 - Elección de un delegado asambleísta para presidir asamblea.-

3 - Aprobación del orden del día.-

4 - Informe revisor de cuentas.-

5 - Informe del tesorero.-

6 - Deliberación, cuenta, gastos y recursos, inventario, consideración y aprobación, memoria y balance general ejercicio N° 7 año 2017.-

7 - Elección de dos delegados asambleístas presentes, para firmar conjuntamente con el presidente y secretarios el acta de la asamblea.-

Miguel A. Perichon, presidente, **Griselda A. Rúa,** secretaria.

F. 011-00000616 1 v./9.4.19

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CONCORDIA
Convocatoria

El Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2019, a las 19:30 horas en su sede social de calle La Rioja 622, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un socio para presidir la asamblea.

2 - Designación de dos socios que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario de la institución.

3 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

4 - Elección de ocho socios para integrar la comisión directiva por un periodo de dos años, en reemplazo de los señores Jorge Villalta, Adrián M. Lampazzi, Oscar Alberto García, Mauricio Nabone, Daniel Horacio Arlettaz, Jacinto Aravi, Javier Zilloni, Gabriel Fernández, por finalización de mandato.

5 - Elección de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas, por un período de un año, en reemplazo de los señores Ernesto Federico Krings y Juan M. Fracalossi.

Concordia, 18 de marzo de 2019 – **Diego R. Lago**, presidente; **Adrian M. Lampazzi**, secretario.

NOTAS:

1 – Las listas deberán ser presentadas en la Secretaría hasta las 12 horas del día 22 de abril de 2019.

2 - De acuerdo a lo establecido en el Art. 26º de los estatutos sociales, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituida para sesionar y resolver válidamente los asuntos a tratar cualquiera fuere el número de socios presentes.

3 – Los socios dispondrán para su consulta de un ejemplar de la memoria, balance y de la documentación que necesiten para confrontar su contenido, cuyas fotocopias estarán a su cargo. -

F. 011-00000625 1 v./9.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CONCORDIA
Convocatoria 49ª Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos - Filial Concordia, convoca a sus asociados a la 49ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de abril de 2019, en su local sito en calle Buenos Aires 321 de la ciudad de Concordia, a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de asamblea.

2 - Tratamiento y aprobación de memoria y balance, período comprendido entre el1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva:

Por finalización de mandato - periodo dos años: Un Presidente - un secretario - un tesorero - tres vocales titulares (1°, 3° y 5°) - dos vocales suplentes (2° y 4°); comisión revisora de cuentas - periodo un (1) año: un titular - un suplente.

NOTA: De los estatutos: Artículo N° 44: Las asambleas quedarán legalmente constituidas con más de la mitad de los socios con derecho a intervenir en ellas, y después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria con el número de socios presentes siendo válidas sus resoluciones que serán tomadas por simple mayoría de votos.

Articulo Nº 54: Las listas de candidatas a integrar la comisión directiva, deberán ser presentadas ante la comisión actuante con ocho días de anticipación para ser oficializadas y exhibidas en la Secretaría.

Olga I. Tsiorlani, vicepresidente, **Elida E.V. de Carabio**, secretaria.

F. 011-00000651 1 v./9.4.19

— — —

CENTRO VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS"
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en la reunión de consejo directivo (C.D.), Acta N° 255 del 22 de marzo de 2019 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 26 de abril de 2019 a las 20.30 horas en la sede social.

En caso de no existir quórum y en aplicación al articulo trigésimo quinto del estatuto social, se celebrarán con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación,

siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados en la sede social. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleísta para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

3 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance, estado patrimonial e inventario, correspondiente al ejercicio del 01 enero al 31 de diciembre de 2018.

4 - Exposición institucional.

5 – Información general.

La documentación correspondientes a la memoria y balance 2018 se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social, sito en calles Santa Fe y Rivadavia, B° La Bianca, de la ciudad de Concordia.

Concordia, 26 de marzo de 2019 – **Rodolfo O. Razetto**, presidente, **Jorge H. Piedrabuena**, secretario.

F. 011-00000655 2 v./10.4.19

— — —

DIAMANTE

LIGA DIAMANTINA DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Diamantina de Fútbol convoca a sus clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 2019 a las 20 horas, en la sede de la institución ubicada en calle Echagüe 171, de la ciudad de Diamante, de la misma podrán participar los presidentes de los clubes afiliados, u otro representante con poder especial firmado por el presidente y secretario de la institución. Orden del día:

1 – Asistencia.

2 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria 2018.

3 – Informe de obras realizadas y aprobación de proyectos edilicios.

4 – Consideración de la memoria y balance 2018.

5 – Informe de revisores de cuenta 2018.-

6 – Presupuesto 2019.-

7 – Aprobación del curso de árbitros 2019/2020.

8 – Renovación total de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y Tribunal de Disciplina.

9 – Designación de dos asambleístas, para controlar y suscribir el acta de asamblea general ordinaria.

Ezequiel A. López, presidente.

F. 011-00000601 1 v./9.4.19

— — —

ASOCIACION CICLISTA DE GENERAL RAMIREZ "ROBERTO BREPPE"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Ciclista de General Ramírez "Roberto Breppe", convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de abril de 2019, a las 20.30 horas, en las instalaciones del Centro Polideportivo Municipal, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 – Lectura del acta de asamblea anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de resultados, notas complementarias e informe del revisor de cuentas, por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.

4 – Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y secretario.

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, pasado los treinta minutos después de fijada la convocatoria, y no habiendo conseguido el quórum necesario, la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Diego M.D. Broin, presidente, **Silvana Klein,** secretaria.

F. 011-00000636 1 v./9.4.19

— — —

ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Título V, Artículo 11, de los estatutos, se cita a los señores asociados de la "Asociación Colegio Adventista del Plata" a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará en la Sala de Reuniones, ubicada en el subsuelo del Edificio de Administración de la Universidad Adventista del Plata, sito en 25 de mayo 99, Libertador San Martín, Entre Ríos, el día 30 de abril de 2019 a las 14:30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria con el informe de las actividades sobresalientes del ejercicio. Estados contables al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Informe del Revisor de cuentas. Informe del auditor.

2 - Aplicación del resultado del ejercicio.

3 - Baja de asociados. Registración.

4 - Alta de asociados. Registración.

5 - Elección de una comisión de nombramientos.

6 - Elección de una nueva comisión directiva por un año.

7 - Elección del revisor de cuentas titular, suplente y otros.

8 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

Horacio Rizzo, presidente; **Nilde Mayer,** secretaria.

F. 011-00000643 1 v./9.4.19

— — —

COLECTIVIDAD ALEMANA DE GENERAL RAMIREZ
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales se convoca a los señores asociados de la Colectividad Alemana de General Ramírez a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en Rosario del Tala 62 el día 12 de abril de 2019 a las 20:30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos

2 - Lectura del acta anterior

3 - Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Designación de dos socios para que, junto con presidente y secretario, firmen el acta del día.

En vigencia del Art. 42 del estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados los 30 minutos de la hora estipulada.

La comisión directiva.

F. 011-00000644 1 v./9.4.19

— — —

FEDERACION

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO MARIA AUXILIADORA
Convocatoria

Monzón Cecilia Adriana y Rojas Valeria, presidenta y secretaría respectivamente de la Asociación Civil Instituto María Auxiliadora, convocan a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio 2018 a realizarse el día 30 de abril de 2019 a las 20 hs. en .el domicilio de la institución Mitre y 3 de Febrero de la ciudad de Chajarí, E.Ríos.

La segunda convocatoria se realizará 15 minutos después de la primera, cuando no se haya reunido el número de quorum para seccionar en aquella para considerar el siguiente orden del día:

1 - Bienvenida. Elección de dos socios para firmar el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta asamblea del año anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 2017

4 - Lectura y aprobación del balance del mismo ejercicio.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.

La comisión directiva.

F. 011-00000645 1 v./9.4.19

— — —

LA PAZ

CENTRO AYUDA NIÑO AMINORADO - CANA
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva del "Centro Ayuda Niño Aminorado" – C.A.N.A., convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social sita en calle 9 de Julio 1137 de esta ciudad el día 24 de abril de 2019 a la hora 19.00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria anterior;

2 - Designación de dos socios para que conjuntamente con la presidente y secretaria refrenden el acta;

3 - Elección por término de mandato por dos años de: un presidente; un secretario; un tesorero y tres vocales titulares; y por renuncia: un vocal segundo suplente y un vocal tercero suplente.

4 - Elección por término de mandato de: dos revisores de cuentas.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2016;

6 - Consideración de memoria y balances correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018;

Conste: "El quórum estará constituido por la mayoría absoluta de los asociados que integran el padrón, pero si a los 30 minutos de la hora fijada no lo hubiere logrado, la asamblea podrá constituirse con los presentes al acto, siempre que el número no fuere inferior a los miembros titulares de la Junta Ejecutiva, haciendo exclusión de estos". Art. Nº 21.

La Paz, 05 de abril de 2019 – **Myriam E. Barolin,** presidente, **Juana Yanelli**, secretaria.

F. 011-00000626 1 v./9.4.19

ARTESANOS LA PAZ ASOCIACION CIVIL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios de Artesanos La Paz Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de abril a las 17.00 hs, en el domicilio de calle 3 de Febrero N° 1500, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del dia:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al sexto ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre del 2018.
2 - Renovación de la Junta Fiscalizadora período 2019/2020.
3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

La Paz, 27 de marzo de 2019 – **Mónica A. Barolin**, presidente; **Silvia G. Fontanini**, secretaria.

F. 011-00000646 1 v./9.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones estatutarias vigentes la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la ciudad de La Paz, en fecha 10 de abril 2019, a resuelto convocar a sus asociados Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril del corriente año a las 16 hs en la sede del Centro, sito en calle San Martín N° 1232 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de comisión directiva, en la cual se dispone el presente llamado a asamblea,
2 - Lectura y aprobación del acta anterior del 17 de mayo 2018 ,
3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y estados contables de ejercicio que ha finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4 - Lectura, consideración y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.
5 - Renovación total de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas
6 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: Artículo 20°: estatuto Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la ciudad de La Paz.

(...) El quórum necesario para la realización de las asambleas, salvo en los casos de excepción previsto en los artículos 6°, 8° y 24° del presente estatuto, será el de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Si no se consiguiera este quórum, una hora después de la fijada se realizará la asamblea con el número de socios presentes.

Delia M. Geminiani, presidente, **Graciela M. Elorga**, secretaria.

F. 011-00000652 1 v./9.4.19

— — —

NOGOYA

CONSORCIO CAMINERO SAN ALEJO
Convocatoria

Se convoca a todos los socios a participar de la Asamblea General del Consorcio Caminero “San Alejo” Matricula N° 2292, otorgada por Resolución Nº 27 DIPJ en fecha 01-03-2001.

Se convoca para el viernes 26 de abril de 2019 a las 20 horas en el domicilio de Cabina Telefónica Flia. Alvarez, en Sección Laurencena, Dpto Nogoyá. Caso de lluvia el lunes 29 de abril del 2019 a la misma hora. Orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general cerrado al 31 de diciembre de 2018, cuadro demostrativo de perdidas y excedentes, informe de comisión revisora de cuentas.
2 - Elección de miembros de comisión directiva, por renovación parcial, por terminación de mandato de: Comba Marcelo Alberto, Fraisinet Armando Ramón, Lencina José Ricardo, Bosch Ruben Horacio, Orlandi Edgardo Gabriel Antonio, Alvarez Horacio Miguel.

José C. Kornschuh, presidente, **Hugo R. Beltramino**, secretario.

F. 011-00000649 1 v./9.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRA SEÑORA DE LOURDES – SAN CIPRIANO – DPTO. URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales “Nuestra Señora de Lourdes - San Cipriano Departamento Uruguay”, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 30 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en Salón Comunitario de Junta de Gobierno ubicado sobre Ruta 25 s/n de San Cipriano (Departamento Uruguay , Entre Ríos), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
2 - Lectura y consideración de los estados contables, balance general e informes de la comisión revisora de cuentas,
3 - Elección de los miembros para la renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.
4 - Dar directivas generales sobre la orientación y/o acción de la Asociación.
5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Art. 17) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los Asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Beatriz R. Cumbeta, secretaria.

F. 011-00000647 3 v./11.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Artículo 30 de los estatutos socia les del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asam blea General Ordinaria para el día sábado 27 de abril del 2019 a las 19 hs. en su sede de Belgrano 1406 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2 - Memoria y balance del ejercicio e informe de los revisores de cuentas correspondiente al año 2018 porque de acuerdo al estatuto el ejercicio comprende entre 01/01/2018 y el 31/12/2018.
3 - Renovación total de la comisión directiva: un presidente. un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un vocal titular 1º, un vocal titular 2º, un vocal suplente 1º, un vocal suplente 2º, renovación total de la comisión revisoras de cuentas, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.
4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se realizará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Si no se reúne ese número se realizará treinta minutos, después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros de la comisión directiva y comisión revisoras de cuentas, de acuerdo a lo que establece el Titulo 8º artículo 31 de nuestros estatutos.

Angel M. Acosta, presidente, **Sara B. Bekenstein,** secretaria.

F. 011-00000653 1 v./9.4.19

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Dante Alighieri, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19.04.2019, a las 20,00 horas, en el domicilio sito en calle 9 de Julio y Congreso de la ciudad de Victoria (ER), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.
2 - Designación de nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
3 - Otros temas a proponer por Sres. Socios. -

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los afiliados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Victoria, 26 de marzo de 2019 – **Luciana Zorzabal**, presidente, **Marcela Vittulo,** secretaria.

F. 011-00000648 3 v./11.4.19

— — —

VILLAGUAY

CAMARA ENTRERRIANA DE TURISMO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva de la Cámara Entrerriana de Turismo, convoca a sus asociados en una Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Centro de Convenciones “Papa Francisco” sita en calle Raúl Alfonsín N° 1853, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos el día 29 de abril de 2.019 a las 16.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.-
3 - Presupuesto del próximo ejercicio económico por el periodo 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.-
4 - Elección de los siguientes cargos de comisión directiva, por un periodo de 2 años por vencimiento de mandato.-
- Presidente: entre socios institucionales.-
- Vicepresidente primero: entre socios institucionales.-
- vicepresidente segundo: entre socios institucionales.-
- Siete directores titulares elegidos entre socios institucionales y por socios institucionales.-
- Dos directores titulares elegidos entre los socios activos y por socios activos.-
- Dos directores suplentes elegidos entre socios institucionales y por socios institucionales.-
- Dos directores suplente elegidos entre socios activos y por socios activos -
5 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas por un período de 2 años
- Dos miembros titulares de la comisión revisora de cuenta entre todos los socios.-
- Dos miembros suplentes de la comisión revisora de cuenta entre todos los socios.-
6 - Facultar a la comisión directiva para que determine en caso necesario la modificación de la cuota societaria.-
7 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.-
NOTAS:
- En la sede de la Cámara sita en calle Villaguay 1168 de la ciudad de Paraná se deja a disposición Padrón de socios para su libre inspección e impugnación hasta 48 horas previas a la realización de la asamblea (Art. 23).
- La asamblea General ordinaria se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto (Art. 24).
- Para ejercer el derecho a voto el socio debe tener una antigüedad mínima de 6 meses en la cámara y encontrarse al día en el pago de sus cuotas o contribuciones.

Sebastián Bel, presidente, **Marcelo Quiroga**, secretario.

F. 011-00000656 1 v./9.4.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos de BEATRIZ MARIA DEL CARMEN PASUTTI

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos de la ex agente de la repartición PASUTTI BEATRIZ MARIA del CARMEN, con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 191, de la localidad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 03 de febrero de 2019, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el termino de cinco (5) días hábiles.

14342 5 v./15.4.19

NOTIFICACIONES

ANTERIORES

PARANA

Por disposición del señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná, se notifica al agente Luis German Benitez - Legajo Nº 7376, conforme a lo establecido en los Art. 67º y 68º de la Ordenanza Nº 8256, en el marco del sumario administrativo bajo Expediente Nº 16248-2016-2422-2, ordenado por Decreto Nº 1076/2017 y 1552/17 del DEM, a fin de que comparezca a la Dirección General de Sumarios Administrativos, sito en calle 25 de Junio Nº 82 Planta Alta, a constituir domicilio y prestar declaración indagatoria con abogado de su confianza o caso contrario será asistido por la defensora oficial, todo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estado de la Dirección y proseguir las actuaciones en su contra. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 25 de marzo de 2019 - **Walter O. Rolandelli,** Secretario Legal y Técnico.

F. 012-00000033 (OP 19453) 3 v./9.4.19

Por disposición del señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná, se notifica al agente Lautaro Exequiel Palavecino - Legajo N° 30.768, conforme a lo establecido en los Arts. 67° y 68° de la Ordenanza N° 8256, del Decreto N° 251/18 del D.E.M., dictado en el marco del Expediente Administrativo N° 11476-2017-2422-2, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 19 de febrero de 2018. Visto:... ; Y Considerando:... Por ello, El Presidente de la Municipalidad de Paraná, Decreta: Artículo 1° - Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependientes de la Secretaría Legal y Técnica, se substancie un Sumario Administrativo al agente Lautaro Exequiel Palavecino - Legajo N° 30.768 - por encuadrarse su conducta incursa en las previsiones de la Ordenanza N° 7564 Art. 1° (Modificatoria de la Ordenanza N° 4220 - Art. 30° - Inc. a) y Ordenanza N° 4220 - Art. 30° Inc. b) de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por el Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese y archívese".- Fdo. Roberto E. Sabbioni - Secretario Centro Integrador de Servicios Ciudadanos - Sergio Fausto Varisco - Presidente Municipal - Municipalidad de Paraná.

Queda emplazado para que comparezca, a tomar intervención que le corresponda en las actuaciones administrativas aludidas, en la Dirección de Sumarios Administrativos, sita en calle 25 de Junio N° 82 Planta Alta, bajo apercibimiento de continuar con el sumario en su contra y quedar con domicilio constituido en la mentada dirección. Publiquese por 3 días en el Boletín Oficial y por un día en un diario.

Paraná, 8 de marzo 2019 - **Walter O. Rolandelli,** Secretario Legal y Técnico.

F. 012-00000033 (OP 19453) 3 v./9.4.19

RECHAZANDO RECURSO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 4321/17 MS: Artículo 1° - Recházase el recurso de gracia interpuesto contra el Decreto N° 1656/16 MS, por el Sr. Fernando Alberto Hohn, DNI Nº 22.165.323, con domicilio en calle Gdor. Manuel Crespo Nº 1754 de Paraná, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud. Artículo 3° - De forma."

Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos.

F. 012-00000039 3 v./10.4.19

INSTRUCCION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 4152/18 M.S.- "Artículo 1° - Déjase sin efecto los Decretos Nos. 3453/09 MSAS, 5814/10 MS y 4331/11 MS, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Leonado Humberto Acosta, Legajo Nº 171.786, por encontrase su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia,...".

F. 012-00000035 3 v./9.4.19

FIJACION DE DOMICILIO

NUEVO

PARANA

EMPRENDIMIENTOS ENTRE RIOS SA

Por resolución de la asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime de EMPRENDIMIENTOS ENTRE RIOS S.A. celebrada el día 22 de noviembre de 2018, se decidió modificar el artículo primero del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera, a saber:

" ARTICULO PRIMERO - DENOMINACION - DOMICILIO: La so-

ciedad se denomina EMPRENDIMIENTOS ENTRE RIOS S.A. y tiene su domicilio legal en la localidad de Seguí, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos".

Registro Público – DIPJER - Paraná, 26 de marzo de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000654 1 v./9.4.19

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

LA MOLIENDA SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Félix Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

Sociedad: "LA MOLIENDA S.R.L.".-

Inscripta en el Registro Público de la DIPJER N° 1957

Fecha: 11 del mes de noviembre del año 2004.-

Fecha de la cesión: En la ciudad de Cerrito, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

Cedentes: Sr. Rubén Oscar Tomassi, DNI N° 11.942.756, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Ruta Provincial N° 8 Km 18 de la Provincia de Entre Ríos y el Sr. Raúl Antonio Franco, DNI N° 10.285.757, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Diagonal Industria N° 102 de la localidad de Cerrito, Entre Ríos.-

Cesionarios: El Sr. Horacio Rolando Tomassi, DNI N° 11.307.131,

argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Colonia Cerrito, Zona Rural, Entre Ríos.-

La Sra. Mariana Soledad Tomassi, DNI N° 27.466.029, argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle San Martín N° 529 de la localidad de Cerrito, Entre Ríos.-

El Sr. Rodrigo Jesús Tomassi, DNI N° 26.332.239, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado, en calle Entre Ríos N° 427 de la

localidad de Cerrito, Entre Ríos.

Objeto: Sr. Raúl Antonio Franco, vende, cede y transfiere el total de su participación social en la "Sociedad de Responsabilidad Limitada La Molienda SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos bajo el Número 1957 con fecha 11/11/2004, consistente sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) cada una, las que son adquiridas en su totalidad por los cesionarios Mariana Soledad Tomassi y Horacio Rolando Tomassi.-

El Sr. Rubén Oscar Tomassi, vende, cede y transfiere el 25% de su participación social en la "Sociedad de Responsabilidad Limitada LA MOLIENDA SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos bajo el Número 1957 con fecha 11/11/2004, consistente sesenta (30) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) cada una, las que son adquiridas en su totalidad por el cesionario Rodrigo Jesús Tomassi.-

Capital social: como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma:

"El Capital Social. lo constituye la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Rubén Oscar Tomassi, (30) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que representan el veinticinco (25%) del capital social, el Sr. Horacio Ronaldo Tomassi, (30) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que representan el veinticinco (25%) del capital social, el Sr. Rodrigo Jesús Tomassi, (30) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que representan el veinticinco (25%) del capital social y la Sra. Mariana Soledad Tomassi, (30) cuotas de pesos cien ($100) cada una que representan el veinticinco (25%) del capital social.

Los socios integran la totalidad del capital en dinero en efectivo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000657 1 v./9.4.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
4009, 4010, 4011, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021
Año 2019
24
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2018
4001, 4002, 4041, 4043, 4044, 4045, 4049, 4056
Ministerio de Cultura y Comunicación
4038, 4039, 4040, 4046
RESOLUCIONES
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2019
204

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar